

Sí, tal vez la verdad sea otra.

Y desde el centro yerbatero de Curuguaty, nuestro Artigas, el labrador de tierras, nos dejó marcado su camino que nos conduce a nuestra identidad.

Ella se plasma aún hoy, y para quien quiera entenderlo y asumirlo en aquel Escudo de Armas de la Provincia Oriental de 1816, que ostenta: el sol como símbolo revolucionario, la balanza como la justicia, y enmarcando la frase “Con Libertad ni ofendo ni temo” los cañones, las tacuaras, las banderas, flechas y tambores, coronados por una vincha de diez plumas indias.

Introducción.

“La memoria colectiva ha constituido un hito importante en la lucha por el poder, conducida por las fuerzas sociales. Apoderarse de la memoria y del olvido es una de las máximas preocupaciones de las clases, de los grupos, de los individuos que han dominado y dominan las sociedades históricas. Los olvidos, los silencios de la historia son reveladores de estos mecanismos de manipulación de la memoria colectiva”. (Jacques Le Goff)

La historia es un espejo en el cual podemos atisbar un porvenir.

Para los pueblos americanos el 12 de octubre es una “conmemoración de la tristeza”.

Como dijo Rigoberta Menchú Tum: *“no habrá Democracia si no hay respeto por la Identidad y la Dignidad de los pueblos y las Culturas”*. Los pueblos americanos no pueden seguir festejando el día en que fueron conquistados, sometidos y avasalladas sus culturas y su derecho a la vida.

Las culturas originales sufrieron profundas alteraciones como consecuencias del establecimiento de los europeos. *“ se modificaron en primer término el sistema adaptativo de las culturas aborígenes, es decir aquellas actividades orientadas a la producción y reproducción de las condiciones materiales que aseguran la supervivencia de una sociedad”* (R. Pi Hugarte).

La violencia, las masacres y las epidemias no fueron el único elemento de despoblamiento de América.

¿Podrá esta América enfrentada a sí misma, podrán estas Naciones americanas, asumir el destino histórico de plasmar las ideas de sus revoluciones inconclusas?

Debemos hurgar en aquella Patria Grande para fundamentar hoy la proyección hacia un futuro más solidario y más nuestro.

No deben separarnos las fronteras creadas e impuestas por los mismos poderosos que hoy, según sus intereses, las violan y desconocen.

En la encrucijada en que nacimos como proyecto de país juegan, se entrecruzan y se oponen a la vez las distintas visiones.

Hubo propuestas diferenciadas en su tiempo histórico que respondieron a claves y compromisos muy diferentes.

La primera fue, sin duda, aquella gran corriente radical del movimiento artiguista que termina intimidando al conjunto de las clases privilegiadas del momento, y estamos hablando de 1815, donde se promovía y organizaba al mundo rural de propietarios, indios, negros y mestizos, sin olvidar un enfrentamiento con la capital europeizada, Montevideo, que traicionó esta lucha.

Si miramos el camino del Éxodo, aquella permanente Asamblea de la cual emanó la autoridad de las decisiones para enfrentar a un enemigo común, vemos que se supieron conjugar las voluntades surgidas de necesidades perentorias con la urgencia de hallar un destino para todos.

El enemigo fue grande, tan grande y poderoso como la miseria que distribuyó.

Por supuesto que es en esta propuesta que nace el primer encuentro de organización que se opone al modelo colonial opresor.

Éste intenta la primera gran aventura de unir a los que éramos unibles en torno a determinadas premisas, como aquélla: *“que los más infelices sean los más privilegiados”*.

Naturalmente, este proyecto se enfrentó a las clases privilegiadas, que lograron en su momento infligirle una derrota táctica, mas nunca política.

Hoy se sigue hablando del proyecto artiguista. Aunque el mundo haya cambiado mucho, aunque ya no estemos en los mismos parámetros coloniales, aunque las contradicciones no sean las mismas, sigue vigente sin embargo que la lucha fue, es y será entre los sometidos y los dominadores.

La lucha artiguista no pudo impedir que la connivencia de portugueses con la oligarquía oriental y porteña, determinara la continuación de las dominaciones extranjeras en el territorio oriental.

Si seguimos el hilo conductor de las “dominaciones”, nos encontramos con aquella Cisplatina que gestó el nacimiento del Uruguay estratégico.

El derecho de propiedad, el orden y la seguridad amenazados largamente por aquella “anarquía”, tal vez de una revolución popular, tal vez de un “reordenamiento” económico social-político-ideológico, no tuvo más remedio que recurrir a un gobierno fuerte, en este caso el luso-brasileño, para ampararse.

Del año 1825 al 30 se transita por los caminos de la independencia y la constitucionalidad olvidando un pasado que ya los había defendido. La salida será una República patricia, unitaria, de muchos “habitantes” y pocos “ciudadanos”. Tiempos de presidencias cortas y levantamientos permanentes, de intervenciones extranjeras, de bandos y personalismos, el llamado Uruguay “pastoril y caudillesco” se seguía preguntando si era viable como país.

Según Eduardo Acevedo:

“La Constitución fue jurada el 18 de Julio de 1830, por los empleados públicos ante sus superiores y por los ciudadanos ante las autoridades civiles de los pueblos, en medio de grandes festejos que empezaron el mismo día 18 en forma de salvas de artillería, Tedeum, funciones de teatro, iluminación de la ciudad con vasos de colores, bailes en las casas particulares y en los tablados de la plaza por brillantes comparsas de máscaras. La guarnición de Montevideo, constituida por el batallón de cazadores, el escuadrón de caballería de línea y un piquete de milicias de infantería, prestó su juramento en la plaza.

Los festejos debían limitarse a tres días, pero el pueblo triplicó el plazo, con un entusiasmo creciente, al que hubo de poner fin la Policía mediante una ordenanza que prohibía el uso de las caretas y las carreras de caballos en las calles de la ciudad”.

El pueblo oriental festejaba ruidosa y para algunos “bárbaramente” la Jura de la Constitución. La llamada Carta Magna permitía que únicamente un 10 % de sus habitantes pudieran ser ciudadanos. Hasta fines del siglo XIX, la situación se mantendrá.

Luego de tantas dominaciones extranjeras, se iniciaba la vida independiente en una situación muy difícil para construir una Nación.

Artigas era el gran olvidado Se seguía perpetuando una dominación más.

“El derecho de recordar no figura entre los derechos humanos consagrados por las naciones unidas, pero hoy es más que nunca necesario reivindicarlo y ponerlo en práctica: no para repetir el pasado, sino para que seamos capaces de hablar con voces no condenadas al eco perpetuo de la estupidez y la desgracia. Cuando está de veras viva, la memoria no contempla la historia, sino que invita a hacerla. Más que en los museos, donde la pobre se aburre, la memoria está en el aire que respiramos; y ella desde el aire nos respira”.

(Eduardo Galeano)

Principios económicos.

La futura República Oriental del Uruguay, supo tener, en su no muy larga historia, sucesivas dominaciones "extranjeras".

Una muy buena situación geográfica, con su salida al Atlántico y su puerto natural, contribuyeron entre otros factores a convertirnos en "frontera entre"...

Corría el año 1814, cuando la plaza de Montevideo se rendía y el español Vigodet entregaba la ciudad y la Fortaleza del Cerro.

Finalizaba la dominación española y comenzaba otra: la dominación porteña. El General Alvear recibió las llaves y desde el 23 de junio de 1814 hasta el 25 de febrero de 1815, Montevideo quedó bajo la jurisdicción de Buenos Aires.

Se conoció muy pronto lo que era el sistema "de unidad" : no se respetaron los fueros que garantizaban la vida autónoma de la ciudad, se suprimió el Consulado de Comercio y el comercio fue así, más dependiente que durante el "régimen indiano".

Pero esta dominación no pudo ejercerse libremente, la resistencia oriental desencadenará una guerra civil, en la cual las milicias populares de Artigas irán gestando "el sistema de los pueblos libres" : **el federalismo.**

En enero de 1815 cuando los orientales logren la victoria en el paso de Guayabos sobre el Arerunguá contra los porteños, se comienza ya a enarbolar en todo el territorio la bandera tricolor: *"...yo he ordenado en todos los pueblos libres de aquella opresión que se levante una igual a la de mi Cuartel General blanca en medio, azul en los dos extremos y en medio unos listones colorados, signos de la distinción de nuestra grandeza, de nuestra decisión por la República y de la sangre derramada para sostener nuestra Libertad e Independencia"*.

Al retirarse las fuerzas porteñas dejaban el mal recuerdo de su dominación.

Comenzaba el período de **La Provincia Oriental Autónoma.**

Eran encontradas las reacciones de los montevidianos ante la nueva situación, comerciantes, barraqueros, navieros, saladeristas veían con agrado que se restableciera la relación con la campaña productora, pero se resistían ante la "carismática refulgencia del Caudillo campesino, cuyas huestes habrían de irrumpir en la ciudad que lo vio nacer, pero que nunca lo amó".

Se iniciaba el gobierno artiguista de la Provincia Oriental libre, Otorgués asumía el Gobierno Político y Militar de Montevideo, y en cada pueblo se realizaba la elección de los cabildantes.

Las congregaciones populares ratificaron a Artigas con la autoridad que se le otorgara en 1813. Entretanto en la ciudad aumentaba el enfrentamiento entre Otorgués y el Cabildo. El grupo "españolista" seguía con la esperanza de un retorno a la corona española. La clase principal no veía con buenos ojos la influencia de los elementos populares en las decisiones del artiguismo, el Cabildo se mostraba remiso en cumplir las órdenes que desde Purificación enviaba Artigas, para que todos los españoles o sus seguidores fueran trasladados a su Cuartel General en dicha Villa y evitar así el peligro de la acción de los enemigos de la "causa" revolucionaria.

Se sumaba a esta situación de inestabilidad, la posibilidad de que llegara al territorio una poderosa escuadra española y entrara en contacto con los portugueses.

Artigas decide entonces que Otorgués deje su puesto en Montevideo y se dirija a Cerro Largo para vigilar la sospechada alianza.

Entre las principales medidas de gobierno estuvo la preocupación por recuperar la economía de un territorio empobrecido y devastado por la guerra, las invasiones y el sistema colonialista que tanto dañó a los futuros Estados americanos.

Para una revolución triunfante eran imprescindibles los recursos materiales que lograran asentar un nuevo proyecto nacional hacia la fundación de los pueblos soberanos.

Enumeraremos los principales puntos llevados a cabo en esta gestión:

En 1813 en el Congreso de Tres Cruces, en su última sesión del 20 de abril, se resolvió la creación de un gobierno municipal. Se sabe que dio comienzo con un discurso de Artigas en el que hace referencia al estado de la campaña y a la necesidad de buscar una solución para tal problema.

"... los desórdenes, abusos y excesos que en ella se notaban con grave detrimento de la tranquilidad pública y equidad social...".

El Éxodo (1811-1812) trajo como consecuencias del despoblamiento, el empobrecimiento económico y el abandono de las fuentes de trabajo. Por su parte el ejército, dedicado a su función bélica, no podía distraer sus fuerzas en materia de economía y reorganización social. De esta situación surgió la urgencia de un organismo civil que atendiera a todas las necesidades de la campaña, sus moradores, sus combatientes y sus propiedades.

Es así que se acuerda, por el mayor número de votos: *"...que convenía a la Provincia Oriental, y que era su voluntad irrefragable, el que se estableciese un cuerpo municipal que entendiese en la administración de la justicia y demás negocios de la economía interior del país, sin perjuicio de las ulteriores providencia que para este mismo propósito emanen de la asamblea soberana del estado, con acuerdo de los respectivos diputados de esta provincia..."*(es copia Barreiro secretario).

Por esta resolución queda creado el "Gobierno Económico" cuyo asiento fue la Villa de Guadalupe, hoy departamento de Canelones, *"... lejos del bullicio de las armas..."*.

De esta forma la Provincia Oriental ejerció su libertad e independencia en un acto de soberanía particular de los pueblos, definiendo así su posición política. Cabe destacar que su instalación y propósitos no fueron reconocidos por el gobierno bonaerense ni por la Asamblea Constituyente, el primer Gobierno Municipal Artiguista fue Nuestra Señora de Guadalupe.

Este organismo municipal tomó como modelo una institución de la administración colonial y si bien puede parecer contradictorio, el Cabildo era el que más se ajustaba a nuestra realidad regional y del "pago chico" y en él los vecinos americanos pudieron hacer sentir su voz.

No debemos olvidar tampoco que el carácter electivo de sus miembros que se vuelve ahora a utilizar, se había desprestigiado por la tan vieja institución de la corrupción..

Ninguno de los integrantes llevó otro título que el de Ciudadano. Sin embargo, como presagio de la gran traición, es imposible desconocer la composición social de este gobierno, integrado por verdaderos revolucionarios pero también por aquellos que tendían fundamentalmente a proteger sus propios intereses; oponiéndose al gobierno de Montevideo pero para salvaguardar sus posesiones. Dadas las características de este gobierno y las circunstancias que lo rodearon, este período fue de corta duración aunque fecundo en su iniciativa.

El gobierno orienta su obra de acuerdo a tres directivas:

A - Para reorganizar dichas fuentes se debieron tomar medidas con respecto a la economía ganadera oriental que, al no poder usar el puerto de Montevideo, debía buscar nuevas vías de salida.

Tratar de fomentar la agricultura teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el padre José Manuel Pérez Castellano, que desde hacía más de 40 años se dedicaba a la agricultura en

su chacra del Miguelete. Se le solicitó enviar por escrito el resultado de su experiencia con el fin de difundirlo entre los trabajadores de la tierra y en bien de la Provincia.

Esta Memoria fue tan profusamente distribuida, que desde los más distantes puntos de la Provincia llegaron al Gobierno los acuses de recibos, tanto de las autoridades civiles, como de las militares. Los acontecimientos políticos posteriores impedirán mejores resultados.

B- Se dispuso como paso previo realizar el primer censo de la propiedad urbana y rural de la Provincia. El Gobierno exigió que aquellos que habían recibido los bienes de los emigrados rindieran cuenta de la administración de estos, al igual que los Comandantes las rindieran sobre la inversión de cueros y sebos secuestrados. Los vecinos patriotas que pudieran hacerlo debían pagar un alquiler por los bienes recibidos.

Otras de las medidas de reorganización fueron procurar la recaudación de impuestos tales como los de Aduana y los de *“Composición de pulperías y mercachifles”* (vendedores ambulantes). Las *“rentas de propios”* se resolvió que fueran puestas bajo la vigilancia de los cabildos respectivos y esto les permitió tener los recursos necesarios para sus propias realizaciones.

Agregaríamos que como ejemplo de los adelantos que se planteaba el Gobierno Económico estaba el plan de conservación y tala de montes y las facilidades que acordaron a una fábrica de jabones que se instaló en Guadalupe.

C- Las medidas para regularizar el comercio interior fueron en primer lugar crear una policía fuerte para mantener el orden y la tranquilidad pública. Así se determinaba que el comercio interior quedara en manos de los hijos del país y los extranjeros solo podrían comerciar en los puertos establecidos.

Facultar a los comandantes militares a reprimir las matanzas de ganado clandestinas y la especulación y *“que a los changadores convictos de su falta se los remitiese al Campo del Jefe de los Orientales para que los destinase al servicio de la Patria, que es la sentencia impuesta a sus delitos”*

Agustín Beraza ha puesto de manifiesto que: *“El Comandante de Maldonado informó del arribo a dicho Puerto de una nave española, de la que desembarcaron numerosas familias procedentes de las Islas Canarias, alcanzando al número de 761 las personas que debía atender y ubicar (...) El Gobierno debió abocarse y lo logró, al estudio de la situación de tantas personas que el destino ponía bajo su custodia. Se repartieron en las tierras de los Emigrados y de acuerdo con las disposiciones que sobre el fomento de la agricultura obraban en poder del Comandante Militar, fueron socorridos con útiles de labranza, bueyes, semillas, etc...”*

En 1813 ya los patriotas hacían un uso revolucionario de las propiedades de los emigrados, es decir de los españoles o americanos que se van cuando comienza la revolución y no dudan en dársela a los *“brazos útiles”* que deban poblar la campaña.

En una palabra se realizó una colonización agraria.

Esta división del trabajo y asentamiento en la tierra de acuerdo a un orden prioritario de los *“agraciados”* estaba en estrecha relación con los principios de justicia social, de defensa de la revolución y como base de unión indispensable de los pueblos libres de las provincias.

También se fomentó la defensa de la producción y las industrias.

Hubo proteccionismo económico en las leyes de exportación y de importación, logrando una integración regional y americana en los documentos firmados con los ingleses en los cuales se limita el comercio con éstos

Documentos :

“Todos los impuestos que se impongan a las introducciones extranjeras serán iguales en todas las Provincias Unidas, debiendo ser recargadas todas aquellas que perjudiquen nuestras artes o fábricas, a fin de dar fomento a la industria en nuestro territorio”(Art. 17 de las Instrucciones dadas a los diputados el 13 de abril de 1813”

“La industria y el comercio son los canales por donde se conduce la felicidad de los pueblos” (Al Cabildo de Montevideo 8 de agosto de 1814)

“Los ingleses deben reconocer que ellos son los beneficiados y por lo mismo, jamás deben imponernos; al contrario, someterse a las leyes territoriales, según lo verifican las naciones todas y la misma Inglaterra en sus puertos” (Al Cabildo de Montevideo 8 de agosto de 1815)

“Marcha por el correo, una cajita con muestra de la pólvora que en su primer ensayo me presenta el pueblo de Concepción de las Misiones. Si en medio de la escasez de sus recursos han podido emprender un negocio de tanta importancia, ¿qué no harán hallándose fomentado? (Al Cabildo de Montevideo 18 de julio de 1816)

“ Libre de derechos en su introducción:

El azogue, las máquinas, los instrumentos de ciencia y arte, los libros e imprentas, las maderas y tablazones, la pólvora, azufre, salitre y medicina...” (Reglamento Provisional para la recaudación de los derechos en los puertos de las Provincias Confederadas, 9 de setiembre de 1915).

“...Que todos los dichos derechos impuestos y sisas que se impongan a las introducciones extranjeras serán iguales en todas las provincias unidas, debiendo ser recargadas todas aquellas que perjudiquen nuestras artes o fábricas, a fin de dar fomento a la industria de nuestro territorio.” (versión santafecina de las Instrucciones del año XIII)

“...Los ingleses deben conocer que ellos son los beneficiados, y por lo mismo jamás deben imponernos; al contrario, someterse a las leyes territoriales según lo verifican todas las naciones, y la misma inglesa en sus puertos: aun no he tenido contestación. Yo avisaré a vuestra señoría de cualquier resultado...”(Tratado con los ingleses sobre la apertura del comercio, 1815).

Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados.

En junio de 1814 Montevideo caerá en poder de los porteños, aplicarán una política dura con toda la población de la ciudad. Se trataba así de impedir que Montevideo recuperara su papel de rival de Buenos Aires en el comercio del Plata.

Este enfrentamiento terminará siendo una guerra civil en la cual el triunfo de los artiguistas les permitirá tomar Montevideo y tener así el control de toda la Banda Oriental.

El movimiento artiguista se transformaría en el devenir de estos hechos en una corriente radical que terminará intimidando al conjunto de las clases privilegiadas.

Es tradicional en nuestra historia que en el estudio que realizamos sobre el pensamiento artiguista nos planteemos sus posibles antecedentes, objetivos, ideas principales y no nos quede tiempo o no se de el tiempo para adentrarnos en los verdaderos protagonistas.

Esa "admirable alarma" tenía hombres, mujeres y niños que la llevaron a cabo, ellos formaron el "ejercito nuevo". Fueron los pueblos de la Liga Federal que eligieron un "Protector de los Pueblos Libres" pero en ellos estaban todos quienes se sentían comprendidos y defendidos por un reglamento que permitiera su desarrollo económico y un comercio adecuado a sus realidades.

El Reglamento de Tierras de 1815 puede ser analizado de muchas maneras, pero quienes lo aplicaron, quienes se sintieron perjudicados, quienes por primera vez se sintieron tenidos en cuenta, tenían y tienen nombre y apellido.

Como su nombre lo indica fue provisorio, ya que en un futuro que no alcanzó, iba a ajustar mejor sus medidas.

En el art.3 se organizan las jurisdicciones para su aplicación, dando una idea de la cantidad de tierra disponible.

De acuerdo al art. 6 se contemplaba:

"...que los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencia, los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados en suertes de estancias, si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y a la de la provincia".

Y en el art. 7 :

"...a las viudas pobres si tuvieran hijos...preferidos los casados a los americanos solteros, y estos a cualquier extranjeros".

Define una organización legal de Provincia en el art 9:

" El M I Cabildo Gobernador de Montevideo despachará estos rescriptos en la forma que estime más conveniente: Ellos y las marcas serán graciosamente, y se obligará al regidor encargado de propios de ciudad, lleve una razón exacta de estas donaciones de la provincia"

En el art. 11 establece la exigencia de trabajo y productividad: *"Después de la posesión serán obligados los agraciados por el señor alcalde provincial o demás subalternos a formar un rancho y dos corrales en el término preciso de dos meses, los que cumplidos, si se advierte la misma negligencia, será aquel terreno donado a otro vecino más laborioso y benéfico a la provincia."*

Del art. 12 se desprende que el costo de la revolución recaía sobre el enemigo:

"Los terrenos repartibles son todos aquellos de emigrados, malos europeos y peores americanos que hasta la fecha no se hallan indultados por el jefe de la provincia para poseer sus antiguas propiedades"

El art 24 propende al mantenimiento de la riqueza propia de nuestro suelo en contra del imperio portugués:

"En atención a la escasez de ganado que experimenta la provincia se prohibirá toda tropa de ganado para Portugal: Al mismo tiempo que se prohibirá a los mismos hacendados la matanza del hembraje, hasta el restablecimiento de la campaña".

Finalmente en el 28 encontramos una organización militar defensiva:

"Serán igualmente remitidos a este Cuartel General, los desertores con armas o sin ellas, que sin licencia de sus jefes se encuentren en alguna de estas jurisdicciones"

El mejor y casi diríamos indiscutible testimonio de que el "Reglamento de Tierras de 1815" se aplicó, es la lectura de los documentos, en los cuales podemos determinar a todos aquellos a quienes "molestó".

Art. 12 del reglamento:

" Los terrenos repartibles son todos aquellos de emigrados, malos europeos y peores americanos que hasta la fecha no se hallan indultados por el jefe de la provincia para poseer sus antiguas propiedades"

Por muchos años la historia oficial nos decía en referencia al reglamento de tierras que "los resultados de esta disposición tan laudable en el fondo no fueron muy satisfactorios", basándose en una serie de obstáculos y en la inexistente avalancha de pedidos de tierras en esos años.

Al respecto en 1816, Larrañaga y Guerra decían: *"...Lo adverso de este proyecto que el Cabildo miró siempre con fría y afectada aprobación consiste en que casi se deja a discreción de los comandantes o alcaldes principales de cantón el repartimiento de las tierras, privando sus antiguas posesiones a los propietarios sin ser oídos, y por la sola cualidad de Españoles o españoles ..."*

Mas claro...! la leyenda negra de Artigas, tuvo en algunos orientales buenos padres que la alimentaran.

A las pruebas nos remitimos: la estancia de los "Marinos" entre el Río Yi y los Arroyos Timote y Maciel, era propiedad de doña María Antonia de Achucarro y Viana, viuda de Melchor Viana y suegra de dos altos jefes militares del gobierno español.

Entre el 13 y el 24 de marzo de 1816, el Alcalde Provincial Juan de León realizó la expropiación y el reparto consiguiente de dicho latifundio entre - ¡44 vecinos! Casi nada la estancia de doña María.

En 1823 en el testamento de la propietaria, ésta relata la expropiación: *"...y finalmente que Don José Artigas me despojó durante su Gobierno de la mayor y principal parte de los terrenos en que se hallaban las referidas estancias, y los repartió entre varios sujetos que sin otro título hasta hoy los ocupan..."*

Los campos de los hermanos Haedo, que llegaron a luchar contra la revolución, situados entre los Arroyos Solís Grande y Solís Chico, y Rincón de Pan de Azúcar fueron expropiados y repartidos entre un crecido número de vecinos, que en 1830, ante el temor de ser desalojados explicaron de este modo: *" Los Haedos combatieron a fuerza contra la patria, uno murió y el otro abandonó sin fuerza lo que era suyo, por no existir en nuestro suelo bajo nuestras ideas, y por lo tanto fueron confiscadas sus tierras, que nosotros ocupamos y adquirimos con justos y legales derechos"*

Si bien es mucho más rica la documentación de confiscaciones hechas a los latifundistas de origen español o al mal americano, hay también documentación de donaciones hechas con las llamadas "tierras realengas" es decir que pertenecían al gobierno desde la época española y que serán repartidas como suertes de estancias.

Para evitar la confiscación y de acuerdo a las excepciones previstas por el reglamento o según en algunos casos la interpretación que las autoridades le dieron se realizaron:

"donaciones simuladas" ejemplo: en el año 1824 se presentó Francisco Xavier de Echenique ante el Gobernador intendente demandando a los herederos de Nicolás Gadea y expuso el deseo de que se le restituyera el dominio de sus bienes señalando: "que Don Nicolás Gadea natural de esta provincia ...en el año 1815 me descubrió, que, a solo el título de administrador no podía llevar más adelante la defensa de mis propiedades, y que por lo tanto, era forzoso para este propósito, revestirle con el simulado de dominio...En este concepto, fue que otorgó la escritura de donación que dejo mencionada..."

Y agrega más adelante que en 1820, "le renovó su temor al decirle que Artigas venía con cinco mil paraguayos y siete mil indios a arrojar de la Provincia a los portugueses"

Es decir que para salvar las propiedades de los peninsulares ricos se las traspasaban a manos de criollos "insospechables". Que no tenían problema, como en el caso de Gadea, de realizar negocios ilícitos.

Lista de agraciados que recibieron suertes de estancia de acuerdo al reglamento.

Entre otros:

El vecino de la costa del Colla, Manuel Benavidez. Don Manuel Gallardo, en la Costa de las Averías Chicas, confirmada a su muerte, en su viuda doña Juana Luisa Rodriguez, por Don José Artigas en Purificación, el 31 de enero de 1817. Tomás Francisco Guerra en la Barra de Rosario, Juan Pérez en Piedras de Afilas; Manuel Maldonado, otro "criollo pobre" nativo de Córdoba del Tucumán, afincado en la banda donde contrajo matrimonio. Acompañó al pueblo oriental en la Emigración y recibió la suerte de estancia entre los arroyos Molles y Sarandí, teniendo por fondo el Río Negro (en Paso de los Toros).

En la zona de Durazno, a favor de Domingo Quintana, con la particularidad de que el beneficiado era negro libre.

Agregamos que se ha encontrado un oficio de Artigas al hacendado Lino Pérez comunicándole que dejara de hacer corambre (no permitido por el reglamento) y fijando un plazo de 2 meses para construir los ranchos etc. y en caso de no atender a la observación: *"paso inmediatamente a proceder contra Vmd.. y no se me queje después si se ve despojado de su Estancia, pues tampoco la conducta de Vmd. es la de ningún buen hacendado. Faena de ningún modo haga Vmd. por que la perderá"*

Sabemos también que se legalizaron donaciones previas al reglamento, como las realizadas por Otorgues, Lavalleja y el propio Artigas. Entre los agraciados se encuentran: el "moreno libre" Lorenzo Ruiz Díaz, Juan Manuel Llupes, José Anastasio Hereñú.

Es mucho lo que queda por investigar con respecto a las donaciones, no debemos olvidar la colonización indígena y los documentos en que refiriéndose Artigas a los pueblos guaycuruses y abipones: *"se les otorgará además de las suertes de chacra, los útiles de labranza necesarios"* (1816).

Distinta suerte sufrieron estos poseedores artiguistas cuando su situación fue tratada por los Magistrados de la República. Difícil es el estudio sobre estas situaciones, por la poca documentación existente, por la pérdida de archivos, o por ocultamiento, en algunos casos de los propios agraciados que temían verse despojados. Sin embargo, fue más comprometida la situación de quienes recibieron sus tierras de los latifundios de los emigrados, que la de aquellos que las recibieron de las tierras realengas. Ya que los descendientes, en el primer caso las reclamaron y tuvieron el apoyo oficial posterior.

Reglamento Provisional para la recaudación de los derechos en los puertos de las Provincias Confederadas.

Las propuestas artiguistas tendieron al desarrollo de cada provincia de la Liga Federal, respetando y estimulando sus producciones autóctonas y la exportación de los frutos de la tierra. Las ponía en paridad de condiciones y las defendía de los propósitos imperiales. Así fue como a través del reglamento de aranceles aduaneros, se defendió los intereses de las provincias federadas en oposición al librecambismo porteño.

Al mismo tiempo se creó el ordenamiento de un mercado común en la región platense, en el cual Montevideo debía cumplir su papel de puerto ultramarino. O sea una unión aduanera que diera cimiento a la integración política.

Derechos de introducción (importación).

Pagarán :

"Un veinte y cinco por ciento en todo efecto de ultramar, a excepción de los siguientes:

Los caldos y aceites, el 30%

La loza y vidrios el 15 %

El papel y el tabaco negro, el 15 %

Las ropas hechas y el calzado, el 40%

Derechos de introducción de los frutos de América:

Pagarán solamente un cuatro por ciento de alcabala:

Los caldos, pasas y nueces de San Juan y Mendoza.

Los lienzos de Tucuyo...

La yerba y tabaco de Paraguay.

.....

los trigos y harinas .

..... ”

Estas medidas son altamente proteccionistas al diferenciar mediante los impuestos los productos comprados a Europa de los netamente americanos. Se frenaba así por ejemplo la competencia que las manufacturas inglesas abaratadas por su potencial industrial ejercían sobre la industria textil regional.

Se entremezclaban aquí, como causales de las franquicias, el origen de los bienes y el carácter popular de los consumos.

“Libres de derechos en su introducción.

El azogue, las máquinas, los instrumentos de ciencias y arte, los libros e imprentas, las maderas y tablazones, la pólvora, azufre, salitre y medicina, las armas blancas y de chispa y todo armamento de guerra. La plata y el oro sellados o en chafalonía, labradas, en pasta o en barra”

Es decir que no pagaban ningún impuesto de entrada, los artículos de que carecía la industria local, así como aquellos que facilitarían su desarrollo cultural. Y por supuesto, lo necesario para la situación de guerra en que estaban las provincias contra los enemigos del “sistema de los pueblos libres”.

Derechos de extracción (exportación).

“Todo fruto de estos países pagará en su salida un cuatro por ciento de derecho a excepción de los siguientes:”

Se gravaban en más los cueros pues eran nuestro principal rubro exportable y se necesitaban recursos. Y también mediante el aumento del arancel a los metales preciosos se trataba de dificultar su salida por la falta de dinero de las provincias.

Libres de derechos de salida.

“Las harinas de maíz y galletas fabricadas con el mismo.

Son igualmente libres de todo derecho los efectos exportados para la campaña y pueblos del interior”.

Es decir que mediante la franquicia total se aseguraba el libre tránsito por el interior de las Provincias confederadas, con una evidente intencionalidad integradora.

En la provincia confederada de Corrientes en 1816, hubo un Reglamento que reitera los conceptos del anterior, con algunas enmiendas en cuanto a recargar los aranceles comunes en la importación con la finalidad de solventar los gastos de defensa.

El Consulado de Comercio de Montevideo fue el instituto regulador de la actividad económica prevista en el Reglamento “...Fue notable el espectáculo de la bahía llena de zumacas, bergantines, fragatas y goletas de todas las banderas, que llegaban a cargar en sus bodegas, como antes de la guerra los productos de la industria ganadera y saladeril (...).Se exportaron 15.000 quintales de tasajo y 20 barriles de carne en salmuera”. Es decir que se recuperaban los mercados y se superaba la producción. Agregaríamos que se hacían presente industrias menores, por ejemplo se exportaron 12 sacos de lana, 91 fanegas de trigo, 3000 cueros de lobos y 145 cueros de tigres.

Recordemos que estas medidas de reorganización económica se debían hacer a pesar de “los malos europeos y peores americanos” que tuvieron en sus manos generalmente el comercio y la industria y en ese momento o eran emigrados o debían estar presos en Purificación.

Es de destacar que a partir de 1817 y en el auge de la guerra fueron embarcados sin embargo 119.568 cueros para su exportación. Aunque la “historia oficial” destaca siempre la derrota del artiguismo, se olvida de mencionar el alto costo que tuvieron que pagar los vencedores tras cuatro años de lucha sin cuartel.

En el mismo sentido encontramos:

Reglamento que unifica la tasa de derechos para los puertos de la Federación.

Se disponía abrir los puertos de todos los pueblos Confederados y de esta forma establecer el libre tráfico; según sus artículos 3 y 4:

“Todo efecto que haya pagado su contribución en cualquiera de los puertos donde este enarbolado el pabellón de la libertad, ya no pagará en otro, debiendo para ello llevar el certificado de haber pagado estos derechos firmado por el recaudador y autorizado por el comandante o gobierno del pueblo.”

“Todo cargamento que habiendo salido de algún puerto de la presente Federación llegare a otro sin haber pagado los predichos derechos será decomisado y aplicado a beneficio del pueblo que los descubriere.”

Relaciones comerciales con el Imperio Británico.

La necesidad de mantener las relaciones con el exterior hace necesario realizar ciertos acuerdos. En 1815 y en 1817 se realizaron tratados de comercio con los ingleses.

De un oficio de Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo extractamos las siguientes disposiciones : *“...debiendo los comerciantes para importar y exportar sus mercancías reconocer por puestos precisos, Colonia, Montevideo y Maldonado... De este modo pueden continuar su comercio los de su nación, le digo a dicho comandante; si no le acomoda haga vuestra señoría retirar todos sus buques de estas costas, que yo abriré el comercio con quien más nos convenga. En cuyo concepto prevengo a V.S. no se rebaje un ápice de su representación por mantener esta determinación. Los ingleses deben conocer que ellos son los beneficiados y por lo mismo jamás deben imponernos: al contrario someterse a las leyes territoriales según lo verifican todas las naciones y la misma inglesa en sus puertos.”*. Destacamos aquí la autoridad con que fija sus posiciones y defiende los intereses nativos frente al extranjero.

Y dos años después, cuando ya Montevideo estaba bajo el poder portugués, se realizó un nuevo acuerdo con los ingleses: *“Los señores comerciantes serán obligados a pagar en nuestros puertos los derechos de introducción y extracción establecidos y acostumbrados en las diversas receptorías según los reglamentos generales. (...). El señor comandante inglés o quien lo represente, no podrá franquear sus pasaportes a ningún comerciante inglés que vaya o venga de aquellos puertos con quien nos hallamos actualmente en guerra”*.

Proyecto de Fomento de la Agricultura.

Cuando finaliza en la Provincia Oriental, en junio de 1814, la dominación española, la situación en esta fue de un corto período de gobierno porteño en Montevideo, mientras Artigas desde Purificación establecía una proyección regional en las denominadas Provincias de la Liga Federal.

A partir de la batalla de Guayabos en enero de 1815, el gobierno artiguista se extenderá en todo el territorio oriental, inclusive Montevideo. Se inicia así la organización autónoma de la Provincia Oriental.

En un territorio arruinado por guerras casi continuas y por las permanentes invasiones, era imprescindible una reorganización económica, administrativa y judicial que, ya iniciada en 1813 por el Gobierno de Canelones, dos años después será labor esencial del gobierno artiguista.

Al mismo tiempo que era preocupación del Jefe de la Provincia el arreglo de los campos y de las haciendas, el Cabildo de Canelones elaboró y elevó a Artigas, en 1815, un proyecto cuyos antecedentes estaban en el trabajo social realizado desde el siglo XVIII, durante el período colonial, por los agricultores.

Los núcleos más importantes los constituían aquellos que habían recibido concesiones en los alrededores de Montevideo, de una o varias suertes de Chacras, al fundarse la ciudad. De esta forma se extendían por el Miguelete, Pantanoso, Carrasco, las Brujas, las Piedras, Canelón Chico, Pando, Toledo, etc. Tenían mano de obra esclava y/o asalariada.

Estos grupos de familias vivían en las cercanías del Puerto, lo que facilitó el intercambio y el desarrollo de la labranza aunque ella, a veces, solo daba para sobrevivir, pero manteniéndose sin embargo las exportaciones de trigos y harinas.

Podemos decir que las tierras vecinas a Montevideo tenían ya un desarrollo precoz de la agricultura en épocas de la Colonia. En los primeros años los habitantes casi no atendieron las estancias y muchas veces fueron abandonadas, por lo cual la labranza pasó a ser entonces la principal ocupación.

Las diferencias entre los beneficiarios se vuelven notorias en el transcurso del tiempo, sobre todo entre los propietarios de las chacras del Miguelete y los poseedores de tierras de Propios, cuyos establecimientos rendían grandes ingresos.

Los agricultores constituían una serie de capas sociales que iban desde el propietario con trabajo esclavo hasta el medianero que apenas sostenía su familia.

El Reglamento determinaba que:

- Se destinaba a tierras de laboreo todo el terreno que circundaba la Villa de Guadalupe.
- Las chacras serán de seis cuadras cuadradas.
- Las estancias que hubiere dentro de ese predio deberán ser expropiadas en lo que corresponda, siendo indemnizados sus propietarios.
- Las tierras se darán en propiedad.
- Nadie podrá tener más de una chacra.
- Si dentro del plazo de ocho meses no se hubieran llenado las condiciones de la venta: rancho, pozo de balde y trabajo de sementera, será rescindido el contrato.
- El español o extranjero que trabaje bajo este sistema, quedará bajo la protección del Gobierno y gozará de los privilegios de ciudadano.
- El poseedor está en la obligación de plantar quinientos pies de árboles por año y reponer los que se saquen hasta cubrir la mitad del terreno.

Se fundamentaba las medidas tomadas en el Reglamento para fomentar la agricultura en la desolación de la campaña, en que no "podremos en muchos años recuperar (...) la antigua abundancia de ganado" por lo tanto propone alentar las "utilidades de la agricultura". Es decir que se buscaba impedir la pérdida que para la economía de la Provincia significaba la compra en el exterior de los productos agrícolas. Se intentaba equilibrar en la zona las importaciones y las exportaciones. Señalaban: *"...cuando los efectos de importación que se llevan el dinero, están en razón de tres a uno con los de exportación de frutos naturales que vuelven a traerlo, es necesario que la población camine a su ruina, si no se trata de fijar a lo menos el equilibrio entre unos y otros efectos..."*

En el segundo artículo planteaban aumentar la extensión de las "suertes de chacras" para ser posible así la diversificación de la producción de cereales, huerta, tierras para pastoreo, prados artificiales, plantío de bosques, y al mismo tiempo se eliminaba el peligro del minifundio.

Esta preocupación en prevenir el retorno al pasado en cuanto a los minifundios estará presente en los artículos siguientes. Se decía: *"...toda suerte de chacra será indivisible hasta cierto número de años (...) por consiguiente entre muchos herederos de un labrador, uno solo debe quedar con todo el terreno o por amigable convenio entre todos (...). El privilegiado abonará a los demás la parte de herencia que les toque y cuando ninguno pudiese verificarlo se venderá íntegramente para la partición"* Diríamos que no ofrece lugar a dudas la fuerza de la disposición.

Otro concepto fundamental era el que se refería a que la tierra debía ser dada en propiedad y no en arrendamiento.

"...que ninguno puede trabajar con empeño en terreno que no mira como herencia de sus hijos (...), que los arrendamientos destruyen radicalmente el plantío de bosques y toda especie de plantas perennes que es una de las riquezas del país". Con esta medida se trataba de evitar los males más comunes de la situación agrícola colonial, pues los arrendadores se convertían por la vía de los hechos en siervos de la tierra. El objetivo de mejorar la producción estaba también ligada a evitar los minifundios arrendados como también la posibilidad de concentrar la tierra: "...Ninguno podrá tener más de una chacra".

Los que comprasen la tierra debían cumplir ciertos requisitos: "*Quedará del mismo modo rescindido el contrato si dentro de ocho meses de la posesión, no levantase su dueño rancho, abriese pozo de balde y principiase a labrar la tierra sin que valga excusa alguna (...)* La razón de este artículo es despertar la laboriosidad y fomentar el cultivo de las tierras.

Si bien estaban estas exigencias, el Proyecto de Agricultura demuestra un conocimiento más que oportuno de la realidad agraria, decía: "*sería muy conveniente que se les proporcionase la ventaja de poder sembrar y asegurar sus sementeras sin zanjas ni cercados...*"

Se establecía que: "*Todo labrador de estos, será obligado a plantar cada año quinientos pies de árboles de las especies que guste... A los inobedientes después del tercer año se les podrá despojar de la propiedad abonándoles lo que hubiesen dado por el terreno y justipreciando sus mejoras*".

Esta preocupación puesta de manifiesto en la política de forestación responde evidentemente a la devastación que de los bosques hiciera el conquistador, que taló árboles para convertirlos en madera, indispensable a su criterio para abastecer a Montevideo y Buenos Aires de carbón.

Apuntaba además la medida a que el labrador tuviera un nuevo rubro de producción con la madera.

Las estancias vecinas asfixiaban a la Villa de Guadalupe en su crecimiento y lo mismo ocurría en el resto del territorio. Tocar estas tierras para convertirlas en chacra era la parte del Reglamento que más oposición traería.

La oposición entonces entre grandes hacendados y pequeños labradores fue y será la constante de toda política agrícola.

La indemnización a los hacendados era en tierra, que se le daba en otro lugar de la provincia.

La agricultura sufría fundamentalmente una crisis de mano de obra, ya que no debemos olvidar que estamos en una economía de guerra y que la mayor parte de los esclavos, trabajadores de la tierra, se habían fugado y convertido en libres soldados artiguistas. No es de extrañar entonces que se permitiera a españoles o extranjeros bajo ciertas condiciones mantener sus tareas de labranza. Tal lo dicho en el siguiente artículo: "*Todo español o extranjero que trabaje bajo este sistema en calidad de peón, capataz o compañero de propietario americano, quedará bajo la protección del Gobierno y gozará del privilegio de ciudadano en cuanto al efecto de las providencias gubernativas contra los españoles o extranjeros*".

El último artículo creaba la Junta de Agricultura, la que debería dirigir todo este vasto proceso de colonización, debía fijar el precio de venta a los agricultores de las chacras, vigilar que se cumplieran las condiciones de los contratos realizados y también distribuir el dinero que había recibido de las ventas de las chacras para ayudar económicamente a los agricultores que la necesitasen.

Las características de la formación de este organismo semi-municipal, permitía que la aplicación del Reglamento quedara en manos de labradores.

Artigas al recibir el Proyecto, no juzgó oportuna su sanción: "*La Provincia debe emprender con ahínco el procreo de las haciendas, este paso responderá del adelantamiento de la población y a esto es consiguiente la agricultura. Empezarlo todo en estos momentos será no abarcar nada. Por lo mismo, devuelvo el proyecto para que, presentado en tiempos más oportunos, produzca efectos más favorables*".

Se han realizado diferentes interpretaciones del "rechazo" de Artigas al proyecto de Agricultura, si esto significaba una preferencia de la ganadería o tal vez un temor a la oposición de los grandes hacendados todavía "patriotas". Pensamos que se desprende claramente de la respuesta de Artigas la razón de ese rechazo "provisorio". Debía ser presentado en tiempos más oportunos para que produzca efectos mejores y con un conocimiento real de las propias fuerzas agregaba: *"emprenderlo todo en estos momentos será no abarcar nada"*.

No podemos deslindar este Proyecto de Agricultura de los Reglamentos de Tierras y de Aranceles ya que forman parte de una misma concepción ideológica. Si bien no se pudo aplicar en su momento, la política de colonización estuvo presente en no pocas oportunidades.

No podemos olvidar que se vivía un estado de guerra interno y contra el extranjero.

Muchas de las medidas de gobierno tuvieron ese carácter de "por ahora" en espera de la "regla general".

Es posible que se esté ante la llegada del momento oportuno o el renacer profundo y vigoroso de quienes, sin nada a reclamar para sí, tengan la convicción y el coraje de levantar nuevamente su bandera.

Soberanía.

“El Jefe de los Orientales ha manifestado en todos los tiempos que ama demasiado a su patria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad (...) Campo volante delante de Santa Ana, 26 de diciembre de 1816 – José Artigas.- A los señores diputados de Montevideo“

Luego de la Batalla de las Piedras (18 de mayo de 1811) el camino hacia Montevideo quedaba abierto para el ejército oriental. Las fuerzas españolas se encerraron en la ciudad y las fuerzas artiguistas iniciaron el sitio de Montevideo. Artigas exigió la rendición de los españoles en notas al Cabildo y explicando las razones de la lucha.

El 1 de junio, José Rondeau al frente del ejército bonaerense se incorporó al sitio y estableció su cuartel en Arroyo Seco. Diferencias en la estrategia a seguir con respecto a la ciudad sitiada, impedirán el triunfo que los orientales esperaban si se realizaba un ataque decisivo a la plaza. Montevideo tenía la protección de una flota que le permitía utilizar el puerto y así soportar el asedio terrestre, igualmente el recién nombrado Virrey Elío resuelve pedir apoyo a las fuerzas portuguesas (que estaban en Brasil).

En julio del 11, las fuerzas portuguesas, el llamado “Ejército Pacificador de la Banda Oriental” invadió el territorio de la Banda.

En octubre las fuerzas en lucha deciden firmar un armisticio. La opción para los revolucionarios orientales era: quedarse en la Banda, dispersándose y retornando a la situación anterior a febrero de 1811, o encarar las difíciles perspectivas de una emigración hacia los territorios no sometidos a la autoridad virreinal.

Los combatientes orientales se reunieron para decidir, lo hicieron en el propio campo de batalla, esas “Primeras Asambleas” fueron en *La Panadería de Vidal, en la Quinta de la Paraguaya y en el Paso de la Arena*, y resolvieron pese al Tratado de Pacificación, seguir la lucha, eligiendo a Artigas como Jefe de los Orientales.

Resolvieron además: repudiar el tratado, conservar las armas y emigrar.

Diferentes interpretaciones y diversas causas se le atribuyen a “la Redota”, o al llamado luego “Éxodo” o “Emigración”, pero lo que no se puede olvidar es que este hecho histórico ejerció una influencia sobre el futuro del pueblo oriental.

De la correspondencia realizada sabemos que anduvieron por: San José, Monzón, Perdido, Cololó, Yapeyú, Arroyo Negro, Chapicuy, Daymán y Salto.

Del “Padrón de las familias emigradas” que fuera hecho por Artigas (en las últimas etapas), podemos obtener algunas cifras. 4031 civiles, 6000 hombres en armas, 1000 o más que se incorporaron después.

Se agrega mil carretas, ocho mil bueyes, 25.000 equinos, más el ganado arreado por los vecinos y por la tropa.

En un verdadero censo de la composición social del vecindario se detalla:

- ◆ “25 familias (de 880; el 3%) tienen muchos esclavos (más de cinco) y sus bienes promedian los 700 pesos por personas; allí están los Artigas – don Martín llevaba 3 carretas y 8 esclavos suyos- y Pablo Perafán , el padre de Rivera con 7 carruajes y 16 esclavos (...)
- ◆ 130 familias (14%) tienen varios esclavos (hasta cinco) y bienes que promedian los 125 pesos por personas;
- ◆ 450 familias (52%) llevaban un transporte con su mobiliario, sin tener esclavos (sus bienes promedian los 50 pesos, es la clase media, integrada por los <ocupantes> de tierras);
- ◆ 270 familias (31 %) no tienen esclavos ni llevan transportes; carecen de bienes;
- ◆ Se contabilizan 500 esclavos (el 12% de la población computada)”

Y Artigas agrega “los indios infieles abandonando sus tolderías inundan la campaña presentándome sus bravos esfuerzos”

Una guardia de charrúas y de minuanes formaron la barrera inquebrantable que acompañó la marcha.

Hubo mujeres “cabezas de familia”, allí estaban Francisca, Narcisa, Juana, Modesta y Juliana Artigas, Ramona Justina de Latorre (madre de Lavalleja), Andrea Toscano (la madre de Rivera), Cecilia Barrios (es la madre de Venancio Flores), y Antonia Avellaneda (uno de sus hijos es Eugenio Garzón).

Dice el Coronel Cáceres (testigo presencial) “ Se ratificó, pues, el armisticio y se levantó el sitio de Montevideo; el vecindario de la campaña abandonando sus casas amuebladas y todos sus haberes siguió en procesión a Artigas de miedo a los españoles...”

El cura Figueredo relataba: “más de 80 matrimonios poblaban la Florida, y de todos solo seis han quedado y tal vez contra su voluntad”.

El general Souza (jefe del ejército portugués) declaraba en junio de 1812 que en la ciudad de Paysandú vivían dos indios viejos como únicos pobladores.

Dirá Artigas en comunicación a la Junta Gubernativa del Paraguay (7 de diciembre del 11):

“ ...cada día miro con admiración sus rasgos singulares de heroicidad y constancia: unos quemando sus casas y los muebles que no podían conducir, otros caminando leguas a pie por falta de auxilios, o por haber consumido sus cabalgaduras en el servicio: mujeres ancianas, viejos decrepitos, párvulos inocentes acompañan esta marcha, manifestando todos la mayor energía y resignación en medio de todas las privaciones ...”

Los sabemos cruzando arroyos y ríos, descansando en las noches en campamentos bulliciosos con juegos de niños, romances y nacimientos, y también y por supuesto enfermedades y muertos, solidaridad y delitos e incluso aplicación de justicia (con algunos fusilamientos).

En 1813 comienza a sesionar la Asamblea Constituyente en Buenos Aires, donde participaron todas las provincias. Ante esta convocatoria y el pedido de reconocimiento, se realizará en nuestro territorio el Congreso de Abril (en Tres Cruces, campamento sitiador de artiguismo), se nombran en él nuestros representantes y se les darán las Instrucciones.

Hay coincidencias en admitir que quienes participaron en el Congreso de Abril pertenecían al sector económicamente más poderoso y que predominaron fundamentalmente los hacendados.

De la Oración inaugural del Congreso de Abril desarrollada por Artigas, tomamos algunos pasajes significativos del respeto por la soberanía de los pueblos: “...De nada habrían servido

nuestros trabajos, si con ser marcados con la energía y constancia no tuviesen por guía los principios inviolables del sistema que hizo su objeto. Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana. Vosotros estáis en el pleno goce de vuestros derechos: ved ahí el fruto de mis ansias y desvelos, y ved ahí también todo el premio. Yo tengo la satisfacción honrosa de presentaros de nuevo mis sacrificios y desvelos, si gustáis hacerlo estable. Nuestra historia es la de los héroes. (...) Yo ofendería altamente vuestro carácter y el mío, vulneraría enormemente vuestros derechos sagrados, si pasase a decidir por mí una materia reservada sólo a vosotros. (...) Estamos aún bajo la fe de los hombres y no aparecen las seguridades del contrato. Todo extremo envuelve fatalidad; por eso una desconfianza desmedida sofocaría los mejores planes; ¿pero es acaso menos terrible un exceso de confianza? Toda clase de precaución debe prodigarse cuando se trata de fijar nuestro destino. Es muy veleidosa la probidad de los hombres, sólo el freno de la constitución puede afirmarla”.

El concepto de poder como función delegada por las soberanías en pleno ejercicio, estará presente al comenzar el Congreso.

Las Instrucciones del año XIII las analizaremos, no en lo que tienen de igual con otros textos, sino en cuanto se correspondan con las necesidades de la época y de nuestro pueblo.

Los congresales de 1813 pertenecían a los sectores “altos” de la sociedad, por eso mismo estarán muy poco tiempo junto a la revolución.

Los postulados principales de las Instrucciones serán:

1. Independencia.

Es el documento que por primera vez lo dice en el Río de la Plata.

En el Art. 1- *“Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España, y familia de los Borbones, y que toda conexión política entre ellas y el estado de España, es, y debe ser totalmente disuelta”.*

2. Organización Republicana y el Pacto Federal.

Según los Arts.:

2- *No admitirá otro sistema que el de confederación para el pacto recíproco con las provincias que formen nuestro estado.*

5- *Así éste como aquél se dividirán en poder legislativo, ejecutivo y judicial.*

6- *Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes en sus facultades.*

7- *El gobierno supremo entenderá solamente en los negocios generales del estado. El resto es peculiar al gobierno de cada provincia.*

11- *Que esta provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la confederación a las Provincias Unidas juntas en congreso*

20- *La constitución garantizará a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicana, y que asegure a cada una de ellas de las violencias domésticas, usurpaciones de sus derechos ç, libertas y seguridad de su soberanía, que con la fuerza armada intente alguna de ellas sofocar los principios proclamados. Y asimismo prestará toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad, a todo cuanto crea, o juzgue necesario, para preservar a esta provincia las ventajas de la libertad, y mantener un gobierno libre, de piedad, justicia, moderación e industria.*

3. Liberalismo.

Según los Arts.:

3- *Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.*

4- *Como el objeto y fin del Gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y de los pueblos, cada provincia formará su gobierno bajo esas bases a más del gobierno Supremo de la nación.*

14- *Que ninguna tasa o derecho se imponga sobre artículos exportados de una provincia a otra; ni que ninguna preferencia se de por cualquier regulación de comercio o renta a los puertos de una provincia sobre los de otra; ni los barcos destinados de esta provincia a otra serán obligados a entrar, a anclar o pagar derechos en otra.*

18- *El despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía de los pueblos.*

Veremos que al llegar el año 1815 este liberalismo que solo beneficiaba a los sectores comerciales y terratenientes, tendrá su contrapartida en el Reglamento Aduanero que protegerá las incipientes industrias y fomentará el comercio interno de las Provincias Federadas.

El federalismo Artiguista podrá asegurarles a las provincias la soberanía particular de los pueblos y el gobierno general. Las provincias de La Liga Federal pasan de un sistema de alianza o pacto político para la guerra común, a una compleja unidad económica.

Purificación.

Probablemente se comenzó a edificar esta villa en mayo de 1815 como fuerte, cuartel general, sede del Estado Mayor, sitio de confinamiento para “los malos europeos y peores americanos”, era un lugar estratégico para enfrentar cualquiera de los frentes en peligro.

Entre las corrientes del arroyo del Hervidero y del río Aranguá (hoy Daymán), se alzaba de acuerdo a cartas geográficas de la época, la Villa de la Purificación.

A siete kilómetros de la desembocadura del Hervidero en el Uruguay se halla la “Meseta de Artigas”, que los guaraníes llamaban “Chapicoi”.

La Villa y el Cuartel General de Artigas tenían una extensión aproximada de 20 cuadras, era punto central en el mapa de la región de “Los Pueblos Libres”.

Purificación estaba protegida al Norte y al Oeste por las aguas del Aranguá y del Uruguay; al Sur y el Este por fosos profundos y baterías; en la costa entrerriana (en la otra orilla del Uruguay) había un rancho de paja donde se encontraba la pólvora a granel.

Bastión estratégico, de fácil defensa, alcanzaba una hora para que las tropas pudieran situarse en la costa entrerriana; apenas unos días para llegar hasta las calles de Montevideo, y quizás menos para alcanzar la frontera portuguesa, distante sólo unos 200 kilómetros.

Frente al peligro inminente de la reconquista de la zona platense por una escuadra española, era preciso fundar un pueblo y llevar ahí a los enemigos de la revolución, evitando así la influencia de “sus ideas perniciosas”. Ese “lugar destinado para su purificación” iba a estar donde ya se encontraba el campamento militar artiguista.

En Purificación debían permanecer los confinados junto a sus familias y sus bienes por el resto de sus vidas, procurando de esta forma un cambio en su ideología y en su actitud política..

Pero destacamos que en los comunicados que Artigas enviaba al Cabildo de Montevideo señalaba que fueran enviados, sobre todo, “*aquellos que por su poder e influjo conserven cierto predominio en el pueblo*”, a la par que recomendaba al mismo Cabildo absolver a los “*infelices artesanos y labradores*” incapaces de producir un mal político y también que estaban aptos para el trabajo.

Pero el Cabildo Gobernador de Montevideo fue muy lerdo para cumplir dicha orden; se permitieron distintos pretextos por parte de “*Los malos europeos y peores americanos*” para ser eximidos y no tener que trasladarse a Purificación. Personalidades conocidas de los círculos espa-

ñolistas fueron perdonadas por el pedido que el propio Larrañaga realizara a las autoridades del Cabildo.

Agregaríamos que: *“el Ayuntamiento hizo además la vista ancha para que muchos de los que estaban comprendidos en las órdenes de confinamiento pudieran emigrar de la plaza y refugiarse en los pueblos de la campaña, adonde iban, desde luego; a soliviantar el ánimo de los paisanos contra Artigas”*.

Y ante la situación de que los europeos no salen de Montevideo, Artigas le escribe al Cabildo en noviembre de 1815: *“verá usted si me arreo por delante al gobierno, a los sarracenos, a los porteños y a tanto malandrín que no sirve más que para entorpecer los negocios”*.

Se relata el incesante ir y venir de barcasas, el pasaje de las carretas y chasques; la importante documentación y los viajes de embajadores y delegados, todo esto permitía que se diera un contacto permanente con las provincias del Protectorado y proveían al intercambio comercial y al tráfico de órdenes, partes y correspondencia privada.

En el Diario de Viaje de Larrañaga y Guerra a Purificación encontramos elementos que nos permiten adentrarnos en la vida de la Villa y Artigas deja ya de ser para nosotros una estatua de bronce: *“la habitación del general se componía de dos piezas de azoteas, una de cuatro varas y la otra de seis, con otro rancho contiguo que servía de cocina. Sus muebles se reducían a una petaca de cuero y unos catres (sin colchón) que servían de cama y de sofá al mismo tiempo. En cada una de las piezas había una mesa ordinaria como la que estilan entre el campo, una para escribir, otra para comer; me parece que había también un banco y unas tres sillas muy pobres (...) un poco de asado de vaca, caldo, un guiso de carne, pan ordinario y vino, servido en una taza por falta de vasos de vidrio: cuatro cucharas de hierro estañado, sin tenedores ni cuchillo, sino los que cada uno traía; dos o tres platos de loza, una fuente de peltre cuyos bordes estaban despegados; por asientos tres sillas y la petaca, quedando los demás de pie”,* y la mesa *“cubierta de unos manteles de algodón de Misiones, pero sin servilletas, y aún según supe, mucho de esto era de prestado”*.

Y los ingleses Juan y Guillermo Robertson cuando llegaron a reclamar a Purificación porque su barco había sido *“asaltado”* en el río Paraná, cuentan que habían *“1.500 secuases andrajosos, (...) un miserable saco, un poncho recogido en la cintura como las enagüitas de los escoceses y otro poncho que caía de los hombros, completaban juntamente con un gorro de cuartel, un par de botas de potro, grandes espuelas, un sable, un trabuco y un cuchillo, el vestuario del artiguero; pero no faltaban en cambio numerosas tropas de ganado y abundantes pastos para las caballadas. Un intenso tráfico se entabló entre Purificación y Montevideo, de astas, corambres, crin, sebo y hasta maderas”*.

Y en cuanto al Jefe de los Orientales, relataban que trabajaba desde *“la mañana hasta la noche; así que un correo llegaba era despachado otro”* al punto de que en el piso de la choza, que era grande y hermosa, en *“que estaba reunido el General, su estado mayor y sus secretarios, se encontraba sembrado de ostentosos sobres de todas las Provincias (distantes algunas de ellas 1.500 millas de ese centro de operaciones) dirigidos a su Excelencia el Protector, mientras a la puerta estaban los caballos jadeantes de los correos que llegaban cada media hora, y los caballos de refresco de los correos que salían con igual frecuencia”*.

Encontraron al Protector *“comiendo carne de vaca y bebiendo ginebra en un cuerno de vaca”*. Completamos esta imagen que nos dan quienes no se caracterizaron por mostrar afecto hacia el sistema *“de Los Pueblos Libres”*, con la declaración de un testigo que afirma que en 1815 *“el General cruza todas las noches el río para ver una mujer”*.

Fue generoso y fecundo el aporte Artiguista a la organización y justicia de nuestros pueblos, acercando y desarrollando una visión de equidad ante los más humildes, elevándolos al rango al cual pertenecían por derecho propio. También fue fuerte, participativo y duro en su lucha.

Reglamento de Corso, según el Estatuto Provisional de Decretos y Ordenanzas de la Provincia Oriental.

Por cuanto a la cruel y obstinada conducta del Rey de España y la ambición que ha desplegado el Rey de Portugal, invadiendo con sus tropas nuestros territorios y promoviendo la guerra contra los más sagrados derechos, nos ponen en la urgente precisión de usar de represalias en una Guerra a que hemos sido provocados. *“He resuelto concederle y expedirle estas mis Letras Patentes para que con el Buque nombrado La Fortuna de doscientas cuarenta y cuatro toneladas y 13 cañones pueda andar armado en guerra por el solo término de año y medio(...)En testimonio de lo cual mando extender esta Patente, número sexto, firmado y refrendado con el sello de la República y por mi secretario de Guerra y Marina. Dado en este Cuartel General de la Purificación 19 de noviembre de 1817. Firmado: José, Artigas. Por mando de su Es.a: José, Roso.Sec.o de Marina”.*

Expresa en este Reglamento en su artículo 8º: *“El Gobierno declara por buena presa a todo y cualquier buque navegante con bandera portuguesa y con patente de aquel gobierno, debiendo todos sus cargamentos, buques y efectos ser vendidos o enajenados en justa represalia”.*

Es así que, reproduciendo a Agustín Beraza, nos enteramos que: *“Salieron de Purificación, armados en guerra del Protector de los Pueblos Libres, para mostrar al mundo existencia de una nación pequeña, que se resistía contra un imperio poderoso y que, en uso de sus derechos inalienables, atacaba al invasor y lo hostilizaba usando de todos los recursos a su alcance, en aguas libres o enemigas. Fueron el Sabeiro y el Valiente”.*

No podemos dejar pasar tampoco la importancia del despliegue de navegación fluvial que fomentó el tráfico entre las provincias federadas. *“Los nombres de los barcos registrados en ella: San Francisco Solano, Nuestra Señora del Carmen, Constanca, Trinidad, San José y Animas, Regina, Felicidad, Buena Fe, Isabel, etc”.* Se promovió una flotilla mercante de barcos, faluchos, balandras y goletas que surcaron los ríos de la región generando el intercambio entre las Provincias.

Y el 20 de julio de 1819 Artigas le escribe a Simón Bolívar, solicitándole su protección para los corsarios orientales, y ofertándole igual correspondencia al Pabellón venezolano. Decía: *“Unidos íntimamente por vínculos de naturaleza y de intereses recíprocos, luchamos contra Tiranos que intentan profanar nuestros más sagrados derechos. La variedad de los acontecimientos de la Revolución y la inmensa distancia que nos separa, me ha privado la dulce satisfacción de impartirle tan feliz anuncio. Hoy lo demanda la oportunidad y la importancia de que los Corsarios de esta República tengan la mejor acogida bajo su protección. Ellos cruzan los mares y hostilizan fuertemente a los buques españoles y portugueses, nuestros invasores. Ruego a V.E. que ellos y sus presas tengan el mayor asilo en los Puertos y entre la Escuadra de su mando; que su Pabellón sea respetado como el signo de la grandeza Oriental por su libertad patria.(...)”*

Tengo el mayor honor en saludar a V.E. por primera vez y ofertarle mis más afectuosas consideraciones. Cuartel General .20 de julio de 19 _José, Artigas”

Triunfó para siempre la independencia frente a las pretensiones de dominación española y portuguesa, la República frente a la Monarquía, y la Federación frente al Centralismo. La lucha de Artigas fue, pues, una afirmación y su sacrificio, la nota de mayor potencia de la soberanía de los pueblos del Río de la Plata.

Ante la actitud del gobierno bonaerense frente a la invasión portuguesa al territorio de la provincia Oriental y en conocimiento de los acuerdos secretos con Lecor, Artigas envía al director Pueyrredón una nota en estos términos: *“Hasta cuando pretende V.E. apurar nuestros sufrimientos? (...) Pero sea V.S. un neutral o un indiferente o un enemigo, tema con justicia el enojo de los pueblos, que sacrificados por el amor a la libertad, nada les acobarda, nada, tanto como perderla.(...) Hablaré, por esta vez, y hablaré, para siempre V.E. es responsable ante la patria de*

su inacción y perfidia contra los intereses generales. Algún día se levantará ese tribunal severo de la nación, y administrará justicia equitativa y recta para todos. Entre tanto invito a V.E. a combatir al frente de los enemigos con decisión y energía y ostentar las virtudes de las armas patriotas que hacen glorioso el nombre americano .(...) Purificación y noviembre 13 de 1817 Exmo Sor José, Artigas".

Y es en este reconocimiento a ese lugar histórico que fuera verdadera cuna de nuestras raíces americanas, donde pudimos encontrar no solamente al Artigas Protector de los Pueblos Libres, al gobernador o al caudillo, sino también al hombre que por ejemplo: "otorgaría a la música una categoría política porque levantaría el entusiasmo para celebrar la libertad". O al que los habitantes de Purificación al verlo ponerse aquel gorro blanco decían que "amanecía alunado". O el que se despide de su hijo de esta manera: "*Mi querido Manuel: por tu apreciable de 2 del ppdo. quedo enterado de cuanto has recibido: con esto y lo que de antemano te tengo dado, me parece tienes bastante para sostener tu familia, a tu hermanito, y nuestros cuatro criados tío Pancho, tío Jorge, el Hornero y Francisquillo, a quienes debes proporcionarles todo lo que necesiten, aun los vicios, aunque sea vendiendo algunos animales.*

Las carretas, es de necesidad las tengas siempre listas; si se ha ido, como me anuncias, el maestro carpintero, no faltar otro, quien pagándole su trabajo, las ponga en estado de servir; con ellas y los criados puedes adquirir lo necesario para vivir, siempre que arregles tu conducta y no malbarates; este debe ser tu anhelo. Debes hacerte cargo que tu ocupas en el día, mi lugar, para proveer de lo necesario a tu familia, tus esclavos, tu hermano y la madre de este; que mis atenciones no permitan lugar para esta y que solo tu con tu conducta arreglada puedes proporcionarles lo que yo haría en iguales circunstancias, y he hecho cuando me ha sido posible. Da mis expresiones a Santiago, Melchora, Juanita y demás familia, y tu recibe la bendición de tu padre. Mandisovíj, 1 de octubre de 1819. José, Artigas.

El Uruguay responde a una geografía que determina sus propias contradicciones. Por un lado mira a esa gran mesopotamia bañada por los tributarios del Plata, los ríos Paraná y Paraguay que lo incorporan al interior misionero y andino. Al mismo tiempo nuestras tierras al norte del río Negro se adentran en el macizo brasileño y nos hablan de historia común y riograndense.

Por otro lado somos también la ciudad-**puerto que se asoma al Atlántico** y mira con nostalgia el mundo europeo del que formó parte y nunca quiso dejar de serlo. Si bien este perfil balcanizado fue común a la erróneamente llamada América Latina, en nosotros se acentúa y nos impone una continua interrogante.

La realidad geográfica nos viene desde el ayer, concretada en la Liga Federal, en sus planteos económicos y en su organización política. Ella misma supo respetar las diversidades y las autonomías sobre la base de que la unión contra el enemigo común es la sola vía para alcanzar los objetivos.

El pueblo oriental inicia su gravitación en la política americana a partir del proyecto artiguista, que considera como elementos de su modelo la integración a un sistema regional más vasto, el respeto y defensa de las autonomías provinciales, una distribución más igualitaria de la tierra, unida a una mayor participación de los sectores populares de la población.

Nos avala una historia, nos avala un pasado de rebeldía frente al conquistador, de rebeldía frente al colonialismo español y británico (con el apoyo portugués o francés), de rebeldía frente a las injusticias y al poder dictatorial.

Nuestros pueblos saben de soberanías, porque soberana fue la vida de los hombres de la pradera y del monte, porque soberanos fueron cuando formaron el "ejército nuevo" artiguista y emigraron y se reunieron y eligieron su jefe y sus representantes.

Un 11 de abril de 1811, Artigas proclama "...Unión, caros compatriotas, y estad seguros de la victoria..." fue en Mercedes y continuaba: "...y todos, todos se ofrecen con sus personas y bienes, a contribuir a la defensa de nuestra justa causa."

Se nos presenta así el artiguismo en toda su importancia e involucrado por decisión propia en la realidad americana.

La integración y la soberanía particular de los pueblos fueron objetivos planteados y alcanzados y no mera declaración.

Un volver a las fuentes nos puede permitir analizar la documentación artiguista; por ejemplo teniendo en cuenta, a quien o a quienes iban dirigidos:

- a las juntas de Buenos Aires o de Paraguay.
- a los Cabildos de Montevideo, al de Buenos Aires, de Corrientes, de Concepción (Misiones), al de Santa Fe.
- a los Libertadores Bolívar y San Martín.
- a los Portugueses Diego de Souza y al Marqués de Alegrete, al virrey del Perú.
- a los gobernadores de Santa Fe, de Misiones, de Corrientes.
- a generales, diputados, embajadores...

Una lectura puede permitirnos seguir el rumbo de la revolución y los caminos de la lucha teniendo en cuenta desde donde eran enviados los distintos documentos:

Desde Mercedes, del Cuartel General en el Daymán, en el Salto, o en Salto Chico.

De las Costas del Yi o delante de Montevideo.

A partir de 1814, encontraremos de: Costa occidental del Uruguay, Paraná, Cuartel de Santa Fe, de Paysandú, y por supuesto de Purificación.

Del campo volante de Casupá o del Cuartel General de Arerungá.

Desde Pintado, Arroyo de la Cruz, Campo volante de Santa Ana.

Actas que provienen de Cuartel general en las costas del Santa Lucía Grande o del Campamento en la Calera.

De Villa de Minas o de Colonia del Sacramento.

Y en los años 19 y 20 encontramos desde el Cuartel General de Santa María, de la Costa de Ávalos, del Cuartel de los Libres y del Campamento en marcha....

Podemos entonces terminar diciendo: " La historia es la memoria de un pueblo. Y un pueblo debe apelar a la suya en cada encrucijada".

Derechos de los ciudadanos.

Derechos individuales.

Está previsto en las Instrucciones del año XIII y en otros documentos del período artiguista la soberanía particular de los pueblos y de los ciudadanos.

Dentro de los derechos civiles en la elección de sus propios representantes para los Congresos y en la elección de los miembros de los Cabildos.

Participación en las instancias de democracia directa, como lo fueron las asambleas de vecinos o como integrantes del “ejercito nuevo”, es decir pueblo reunido y armado.

La división de los poderes propuesta dentro de un sistema republicano federal, tanto en el gobierno general como en los gobiernos de las provincias (todo garantizado por las constituciones).

Documentos:

“Todas las personas libres de conocida adhesión a la causa de América, podrán ser nombradas electores o diputados...” (Circular del 15 de noviembre de 1815)

“...Los votos serán por escrito y rubricados con nombre y firma de los electores. Así serán echados en una caja cerrada prevenida al efecto en casa de cada Juez de Departamento, se suscribirá después una lista y pondrán su nombre en ella en presencia de dos ciudadanos que serán como testigos para evitar todo fraude. Los jueces velarán para que cada uno, de su voto libremente y que sea uno por cada sufragante y éste americano...” (Circular al Cabildo de Montevideo, 30 de noviembre de 1815)

“Como el objeto y fin del gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y de los pueblos, cada provincia formará su gobierno bajo esas bases, a más del gobierno supremo de la nación” *“Así éste como aquél se dividirán en poder legislativo, ejecutivo y judicial”*.

(Arts. 4 y 5 de las Instrucciones dadas a los diputados el 13 de abril de 1813).

Justicia social.

Se determinaba que los más infelices fueran los primeros en tenerse en cuenta, y que los esclavos negros (aunque no se planteaba la abolición) conseguirían su libertad y los indios fueran considerados como “los que poseen el principal derecho”.

Los criollos pobres antes que los ricos, los americanos antes que los europeos y los casados antes que los solteros.

Deber y derecho de asentarse en la tierra siempre y cuando se tuviera el compromiso revolucionario, es decir que los derechos de los hombres estaban en relación directa con su lucha revolucionaria, pero también el aceptar que los antiguos “soldados- vecinos” debían dejar las armas para transformarse en brazos útiles para el sistema “de los pueblos libres”.

Documentos :

“Yo deseo que los indios, en sus pueblos, se gobiernen por sí para que cuiden de sus intereses como nosotros de los nuestros. (...) Recordemos que ellos tienen el principal derecho y que sería una degradación vergonzosa, para nosotros, mantenerlos en aquella exclusión que hasta hoy han padecido, por ser indios” (Al Gobernador de Corrientes, 3 de mayo 1815)

“Por ahora el señor alcalde provincial y demás subalternos se dedicarán a fomentar con brazos útiles la población de la campaña. Para ello revisará cada uno, en sus respectivas jurisdicciones, los terrenos disponibles; y los sujetos dignos de esta gracia, con prevención que los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencia, los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suertes de estancia, si con su

trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad, y a la de la provincia” “Serán igualmente agraciadas las viudas pobres si tuvieren hijos. Serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros, y éstos a cualquier extranjeros” (Arts. 6 y 7 del Reglamento de “Tierras” del 10 de setiembre de 1815)

Integración que no marginó al indígena.

Podemos considerar que la Revolución Americana (a comienzos del siglo XIX), no hizo prácticamente nada por el Indio, ni mejoró su situación proveniente de la dominación española. Si bien recordamos la Revolución indigenista de Tupac Amaru, y en la Revolución Mexicana la presencia de Hidalgo y Morelos, estas luchas no consiguieron que los primeros habitantes del continente recuperaran sus derechos, su cultura y su historia.

En el Río de la Plata, el 25 de Mayo de 1810 el pueblo de Buenos Aires enviaba un escrito al Cabildo para deponer al Virrey y entre las firmas que acompañaban tal gestión estaba “... yo el cacique Dn. José Mino Yulle”, es decir, había esperanza en el movimiento que comenzaba, esperanza en algunos planteos de Manuel Belgrano y en los postulados que hasta el año 13 se mantendrían sin cumplirse.

La presencia del indígena desde los inicios de la Revolución Oriental será una característica que se mantendrá en el período Artiguista y aún en los años posteriores. Algunos testimonios sobre las acciones de los indios a favor de la revolución oriental:

“Esperé reunirme con la división de don Baltasar Ojeda, que vino el día 5, a las cuatro y media de la tarde; salimos en dirección a Paysandú y, reunidos el 8 con 28 charrúas al mando del Caciquillo Manuel Artigas y varios vecinos, avanzamos al pueblo...”
(Parte de la toma de Paysandú por Ambrosio Carranza, 9 de octubre de 1811)

“Yo me decidí y el 18 del corriente hice marchar una división de esta arma compuesta de 500 hombres, a la que uní 452 indios, al mando todos del capitán de blandengues don Manuel Pinto Carneiro, en dirección de Belén, en cuya cercanías se hallaban una columna portuguesa de 300 hombres bajo las órdenes del sargento mayor Manoel dos Santos...” (parte del combate de Belén, por Artigas, 20 de diciembre de 1811)

Documentos que confirman que para la Revolución los indígenas “tienen el principal **derecho**”

“Por el conducto del gobernador de Corrientes puse a usted, hace tres días, las circulares para que mande cada pueblo su diputado indio al Arroyo de la China. Usted dejará a los pueblos en plena libertad para elegirlos a su satisfacción, pero cuidando que sean hombres de bien y de alguna capacidad para resolver lo conveniente(...) Es cuanto tengo que prevenir a usted y exhortarle a que cada día trate con más amor a esos naturales y les proporcione los medios que estén a su alcance para que trabajen y sean felices” (José Artigas al comandante general de Misiones, Andrés Artigas, Paraná 13 de marzo de 1815)

“...En consecuencia, los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suertes de estancias, si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad, y a la de la provincia”(reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados. Art. 6—Cuartel General, 10 de setiembre de 1815)

“Yo deseo que los indios, en sus pueblos, se gobiernen por sí, para que cuiden sus intereses como nosotros de los nuestros. Así experimentarán la felicidad práctica y saldrán de aquel estado de aniquilamiento a que los sujeta la desgracia. Recordemos que ellos tienen el principal derecho y que sería una degradación vergonzosa para nosotros, mantenerlos en aquella exclusión vergonzosa que hasta hoy han padecido por ser indios” (José Artigas al gobernador de Corrientes, José de Silva.----Cuartel de Santa Fe, 3 de mayo de 1815)

“Participo a vuestra señoría que acaban de llegar a este Cuartel General, además de los guaicuruses que tenemos reducidos a nuestra sociedad, más de 400 indios abipones con sus

correspondientes familias a quienes he podido atraer con cuatro caciques, por medio del principal don José Benavides. No dudo que ellos serán muy útiles a la provincia y que todo sacrificio debe dispensarse en su obsequio consiguiendo con ellos el aumento de la población que es el principio de todos los bienes...” José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo, Purificación 22 de junio de 1816).

Derecho a la salud.

Con la creación de hospitales, presencia de médicos en los cuarteles y la aplicación de vacunas.

Documentos:

“Será benéfica ciertamente la multiplicación de la vacuna tanto en nuestra Provincia como en Entre Ríos, Corrientes y Misiones donde la viruela hace fatales estragos (Al Cabildo de Montevideo, 17 de marzo de 1816)

“Es preciso que venga algún médico para asistir este cuartel general. A proporción de la gente, crecen las enfermedades y no hay un solo facultativo. El podrá aliviar estas dolencias y realizar muy prontamente un hospital para toda la tropa” (A Miguel Barreiro mayo de 1816)

“ Para proveer a los enfermos de los alimentos que dispusiese el facultativo y abastecer de leña, agua y demás artículos indispensables, recurrirá al Alcalde territorial de la villa. Por él serán suministrados, dando el correspondiente recibo por el cirujano, para que tenga toda la formalidad de documentos al tiempo de abonar dichos artículos por los fondos del Estado”(Instrucciones para un hospital en Florida, 14 de febrero de 1817).

Derecho a la educación.

Con la creación de las escuelas de “la Patria Vieja”, escuela en la Villa de Purificación, es decir en la capital de la Liga Federal, fundación de la biblioteca, eximir de impuestos a la importación de libros, de la imprenta etc. Importancia de quienes eran los maestros, teniendo en cuenta su carácter revolucionario y apoyando a la educación estatal.

Documentos:

“Al maestro de escuela don Manuel Pagola, no solamente no lo juzgo acreedor a la escuela pública, sino que se le debe prohibir mantenga escuela pública. (...) No podrán recibir esta bella disposición de un maestro enemigo de nuestro sistema...” (Al Cabildo de Montevideo, 16 de setiembre de 1815)

“He recibido el prospecto oriental, primer fruto de la prensa del Estado, y conveniente para fomentar la ilustración de nuestros paisanos...” (Al Cabildo de Montevideo 23 de setiembre de 1815)

“Celebro que vea Ud. logrado el fruto de sus afanes por instituir la Biblioteca. Lo que interesa ahora es perfeccionarla y contribuir a que ella sea un pedestal de la pública ilustración” (A Larrañaga 9 de junio de 1816)

En 1816 resolvió Artigas conmemorar la efemérides del 25 de mayo, con la inauguración de la Biblioteca Pública de Montevideo, cuando llegó la crónica a Purificación de dicha inauguración; el santo y seña del Cuartel General fue: *“Sean los orientales tan ilustrados como valientes”*.

En 1816 recogemos su preocupación por indios guaycuruses y abipones llegados al Cuartel General. En carta al Cabildo de Montevideo brega por útiles de labranza, arados, azadas, algunos picos y hachas para quienes considera *“robustos brazos que darán un nuevo ser a estas fértiles campañas”*.

“Tengo el honor de exponerlo a Vuestra Señoría y saludarle con todo mi afecto. Purificación, 22 de junio de 1816”.

No descuidó el aspecto cultural, pensando siempre en elevar el nivel del pueblo para la mejor defensa de sus libertades. Es así que apoya la iniciativa de Larrañaga de fundar la Biblioteca Pública y promueve la instalación de escuelas primarias, aun en su Cuartel General.

ARTIGUISMO

aporte fundamental a nuestra identidad.

La identidad de los pueblos se forja a través de tiempos ilimitados en donde se producen conjunciones de intereses, de tradiciones, de valores, de luchas por mantenerlos y de transmisiones intergeneracionales.

Estos enfrentamientos sedimentan, de todas formas, un núcleo básico que podemos llamar identidad.

¿En dónde nace la nuestra? Tal vez la búsqueda y la discusión solo hayan comenzado y bienvenidas sean.

Sin embargo existen referencias históricas, ya de peso hoy, que podemos tomar como uno de los puntos neurálgicos: nos estamos refiriendo al artiguismo.

A partir de 1816 se realizará la invasión de la Provincia Oriental por las fuerzas del llamado “ejército pacificador” proveniente de Río de Janeiro. Las fuerzas portuguesas (once mil hombres adiestrados en las luchas europeas) contaron con el apoyo del mariscal inglés Beresford, y de no pocos orientales; entre ellos Nicolás Herrera que los asesoró en aspectos militares y político - económicos.

El acuerdo entre portugueses y porteños para aniquilar el artiguismo, para hacer desaparecer el peligro de “la hidra del federalismo” tendrá sus frutos, cuando en 1817 ocupen Montevideo las fuerzas invasoras lusitanas. A partir de ese momento la resistencia de los ejércitos artiguistas organizados en guerrillas y tratando de llevar el ataque a territorio brasileño irán perdiendo sus fuerzas y se consolidará la conquista de la Provincia Oriental.

La política llevada a cabo por Buenos Aires provocó la declaración de guerra por parte de Artigas y de la Liga Federal; la lucha será entonces en dos frentes.

El año 20 marcará una situación especial en el Río de la Plata, por un lado los ejércitos federales vencerán en la batalla de Cepeda a los ejércitos unitarios del gobierno directorial porteño y por otro los caudillos Francisco Ramírez de Entre Ríos, Estanislao López de Santa Fe suscribirán un convenio con Manuel de Sarratea por parte de Buenos Aires, denominado el Pacto del Pilar el 23 de febrero de 1820.

Este acuerdo significará el desconocimiento del pacto confederativo en su totalidad, y en último término la decisión de vencer el artiguismo .

Triunfo y derrota... *“una reunión efectuada en Ávalos el 24 de abril de 1820 a la que asistieron los representantes políticos de sus tres provincias predilectas, Misiones, Corrientes y la Provincia Oriental”* (2) formalizaron una alianza ofensiva defensiva y reconocieron a Artigas como el “Protector de su Libertad”.

Algunos dicen que el 6 de abril de 1820, fue visto por última vez en Purificación el **Protector de Los Pueblos Libres.**

La marcha hacia Paraguay, ¿la Nueva Redota o el Gran Intento?

Como base las traiciones, como corolario las derrotas delinean el camino hacia esa tierra paraguaya, que siempre estuvo cerca del proyecto federal por la comunidad histórico geográfica. Es a la Junta Gubernativa de la Provincia del Paraguay precisamente a quien Artigas le escribe dándole cuenta de la insurrección oriental desde el Cuartel General en el Daymán el 7 de diciembre de 1811.

No podemos olvidar la mesopotamia de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay que conforman un mapa estratégico, singular y particular de la región.

De junio a setiembre del año 20 se dará la persecución de Ramírez (con las armas que le llegan de Buenos Aires) contra las fuerzas artiguistas.

Al contingente del indio Sitti como comandante general de las Misiones tomando la zona del Arroyo de la China (luego será vencido).

A las fuerzas de Artigas triunfando en las Guachas el 13 de junio de 1820, en las costas del Gualeguay.

Las derrotas en las Tunas, sobre la costa norte del Mocoretá..

Y en Sauce de Luna y en Yuquerí y en Osamentas el 28 de julio.

Caerán prisioneros Pedro Campbell y Monterroso...

Seguirá Cambay y durante once días serán perseguidos por las costas del Miriñay

Llegando a las barrancas del Paraná en Candelaria.

En los primeros días de setiembre, Artigas cruza el Alto Paraná, llegó *“sin más vestuario ni equipaje que una chaqueta colorada y una alforja”*. (3)

Lo acompañaron hasta ahí la “guarda india” que siempre lo rodeó y cercano a Asunción quedaron las lanceras y lanceros morenos que formaron su comunidad en Cambacúa .

Sobreviene después un silencio de 30 años...

Se habló muy poco de él en Montevideo...

Se habló en voz muy baja del “Protector” en la Campaña...

Mantuvieron viva su memoria en los fogones indios...

Llegado a Paraguay es recluído en el Convento de la Merced y posteriormente en Curuguaty, lugar cercano a la frontera de Brasil, en celoso aislamiento durante 25 años.

En 1840 a la muerte de Gaspar Rodríguez de Francia, la Junta Provisoria que lo sucedió resuelve engrillar al “bandido” José Artigas que contaba entonces con 77 años.

Durante los años siguientes se le ofrece volver a nuestro “naciente” país, a lo cual se niega. Artigas, devolvió los pliegos sin abrirlos y se negó a contestarle a Rivera.

Cuando en 1845 asume el Presidente López , será trasladado a Asunción (en Ibiray).

Allí recibirá varias visitas, entre ellas la de su hijo José María y la del Gral. Paz.

El 23 de setiembre de 1850 fallece José Artigas a la edad de 86 años *“...falleció casi repentinamente. Su cadáver fue conducido al cementerio por cuatro hombres y el negro Martínez, asistente del caudillo. Al pequeño cortejo, incorporáronse en el cementerio un hijo del presidente López y el señor Paz Rodríguez”*

Se asienta en la Parroquia de la Recoleta:

“En esta parroquia de la Recoleta de la Capital, a veintitrés de setiembre yo el cura interino de ella enterré en sepultura ordinaria del Cementerio el cadáver de un Adulto llamado Dn. José de Artigas extranjero que lleva una lápida con este título General Dn. José Artigas 1850 de esta feligresía. Doy fe”

Anexo.

En la foja 209 vuelta del Libro de Bautismo de la Iglesia Matriz, se anotó que el **19 de junio de 1764** nació “*Josef Gervasio, hijo legítimo de Martín Josef Artigas y de doña Francisca Antonia Arnal, vecinos de esta ciudad de Montevideo*”.

Proclama de José Artigas a sus compatriotas de la Banda Oriental del Río de la Plata. Mercedes, 11 de abril de 1811.

Leales y esforzados compatriotas de la Banda Oriental del Río de la Plata: vuestro heroico, entusiasmado patriotismo ocupa el primer lugar en las elevadas atenciones de la excelentísima Junta de Buenos Aires, que tan dignamente nos regenta. Ésta, movida del alto concepto de vuestra felicidad, os dirige todos los auxilios necesarios para perfeccionar la gran obra que habéis empezado; y que continuando con la heroicidad, que es análoga a vuestros honrados sentimientos, exterminéis a esos genios díscolos, opresores de nuestro suelo, y refractarios de los derechos de nuestra respetable sociedad. Dinero, municiones y tres mil patriotas aguerridos son los primeros socorros con que la excelentísima Junta os da una prueba nada equívoca del interés que toma en vuestra prosperidad: esto lo tenéis a la vista, desmintiendo las fabulosas expresiones con que os habla el fatuo Elío, en su proclama de 20 de marzo. Nada más doloroso a su vista, y a la de todos sus facciosos, que el ver marchar, con pasos majestuosos, esta legión de valientes patriotas, que acompañados de vosotros van a disipar sus ambiciosos proyectos y a sacar a sus hermanos de la opresión en que gimen, bajo la tiranía de su despótico gobierno. Para conseguir el feliz éxito, y la deseada felicidad a que aspiramos, os recomiendo a nombre de la excelentísima Junta vuestra protectora, y en el de nuestro amado jefe, una unión fraternal, y ciego obediencia a las superiores órdenes de los jefes, que os vienen a preparar laureles inmortales. Unión, caros compatriotas, y estad seguros de la victoria. He convocado a todos los compatriotas caracterizados de la campaña; y todos, todos se ofrecen con sus personas y bienes, a contribuir a la defensa de nuestra justa causa.

¡A la empresa compatriotas! Que el triunfo es nuestro: vencer o morir sea nuestra cifra; y tiemblen, tiemblen esos tiranos de haber excitado vuestro enojo, sin advertir que los americanos del sur están dispuestos a defender su patria y a morir antes con honor, que vivir con ignominia en afrentoso cautiverio.

Cuartel General de Mercedes, 11 de abril de 1811
José Artigas

Instrucciones que se dieron a los diputados de la Provincia Oriental para el desempeño de su misión ante la Asamblea Constituyente de Buenos Aires. Delante de Montevideo, 13 de abril de 1813.

Art. 1º- Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España, y familia de los Borbones y que toda conexión política entre ellas y el Estado de España, es, y debe ser totalmente disuelta.

Art. 2º- No admitirá otro sistema que el de confederación para el pacto recíproco con las provincias que formen nuestro estado.

Art. 3º- Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.

Art. 4º- Como el objeto y fin del gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y de los pueblos, cada provincia formará su gobierno bajo esas bases, a más del gobierno supremo de la nación.

Art. 5º- Así éste como aquél se dividirán en poder legislativo, ejecutivo y judicial.

Art. 6º- Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes en sus facultades.

Art. 7º- El gobierno supremo entenderá solamente en los negocios generales del estado. El resto es peculiar al gobierno de cada provincia.

Art. 8º- El territorio que ocupan estos pueblos de la costa oriental del Uruguay hasta la fortaleza de Santa Teresa, forman una sola provincia, denominada: LA PROVINCIA ORIENTAL.

Art. 9º- Que los siete pueblos de Misiones, los de Batoví, Santa Tecla, San Rafael y Tacuarembó, que hoy ocupan injustamente los portugueses, y a su tiempo deben reclamarse, serán en todo tiempo territorio de esta provincia.

Art. 10º- Que esta provincia por la presente entra separadamente en una firme liga de amistad con cada una de las otras, para su defensa común, seguridad de su libertad, y para su mutua y general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia o ataques hechos sobre ellas, o sobre alguna de ellas, por motivo de religión, soberanía, tráfico, o algún otro pretexto, cualquiera que sea.

Art. 11º- Que esta provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la confederación a las Provincias Unidas juntas en congreso.

Art. 12º- Que el puerto de Maldonado sea libre para todos los buques que concurran a la introducción de efectos y exportación de frutos, poniéndose la correspondiente aduana en aquel pueblo; pidiendo al efecto se oficie al comandante de las fuerzas de S. M. B. Sobre la apertura de aquel puerto para que proteja la navegación, o comercio, de su nación.

Art. 13º- Que el puerto de la Colonia sea igualmente habilitado en los términos prescritos en el artículo anterior.

Art. 14º- Que ninguna tasa o derecho de imponga sobre artículos exportados de una provincia a otra; ni que ninguna preferencia se dé por cualquier regulación de comercio o renta a los puertos de una provincia sobre los de otra; ni los barcos destinados de esta provincia a otra serán obligados a entrar, a anclar, o pagar derechos en otra.

Art. 15º- No permita se haga ley para esta provincia sobre bienes de extranjeros que mueren intestados, sobre multas y confiscaciones que se aplicaban antes al rey, y sobre territorios de éste, mientras ella no forma su reglamento y determine a qué fondos deben aplicarse, como única al derecho de hacerlo en lo económico de su jurisdicción.

Art. 16º- Que esta provincia tendrá su constitución territorial; y que ella tiene el derecho de sancionar la general de las Provincias Unidas que forme Asamblea Constituyente.

Art. 17º- Que esta provincia tiene derecho para levantar los regimientos que necesite, nombrar los oficiales de compañía, reglar la milicia de ella para la seguridad de su libertad, por lo que no podrá violarse el derecho de los pueblos para guardar y tener armas.

Art. 18º- El despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía de los pueblos.

Art. 19º- Que precisa e indispensable sea fuera de Buenos Aires donde resida el sitio del gobierno de las Provincias Unidas.

Art. 20º- La constitución garantizará a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicana, y que asegure a cada una de ellas de las violencias domésticas, usurpaciones de sus derechos, libertad y seguridad de su soberanía, que con la fuerza armada intente alguna de ellas sofocar los principios proclamados. Y asimismo prestará toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad, a todo cuanto crea, o juzgue necesario, para preservar a esta provincia las ventajas de la libertad, y mantener un gobierno libre, de piedad, justicia, moderación e industria. Para todo lo cual, etc.

Delante de Montevideo, 13 de abril de 1813 Artigas

Viaje de Montevideo a Paysandú.

El Vicario Larrañaga atravesó un país casi salvaje, agobiado por cuatro años de guerra y de invasiones extranjeras:

"31 de Mayo de 1815 - 12 3/4 horas. A la una menos diez salimos de la Casa Capitular en un buen coche tirado por dos mulas y un cinchero de a caballo escoltados de ocho hombres con un sargento...

Los equipajes los llevaba una carretilla.

.....
A las ocho menos diez llegamos a la villa de Canelones....que está al N.N.O. de Montevideo a distancia de nueve leguas, y cinco de las Piedras: es uno de los mejores pueblos de esta campaña...

No hay sino una sola Iglesia que es la Parroquial, muy pobre...este cuerpo termina en un nicho en que está colocada la titular bajo el nombre de N.S. de Guadalupe...Las demás efigies son indecentes y debían quemarse, principalmente un San José de la Sacristía y un Crucifijo aún mucho peor.

.....
Junio 1º-

A las dos de la tarde llegamos al Pueblo Villa de San Juan Bautista, en donde tuvimos que demorarnos por estar el río de Santa Lucía a nado...

...pero nos acomodamos en otra que en otro tiempo fue pulpería, y aunque llena de ratas estaba seca; nos proporcionó cuatro sillas, una mesa y cuatro catres de cuero...

2 de Junio-

Nosotros que veíamos esto tomamos confianza y nos resolvimos a pasar. Para ello ataron dos lazos largos a la cola de dos caballos, y poniéndolos al coche tiraban de él como lo hicieran las mulas a la cincha. Y que fue para mi y para cualquier otro observador del mundo antiguo un espectáculo tan extraño que creo no se practica sino en América...

4 de Junio-

...pues aunque encontramos algo más adelante unos veinte cerdos en este despoblado, no son indígenas del país, sino piaras alzadas, que se alimentan de muchas raíces silvestres de que hay abundancia en estos campos, y principalmente el vis-vis que es una especie de "Ferraria" y de los macachines ("Oxálides")

Tratamos de cenar prontamente y meternos en nuestras camas tendidas en el suelo sobre cueros a fin de abrigarnos con nuestras cubijas. Nuestro mayor cuidado en medio de tantas incomodidades era atar bien los cueros que servían de parapetos, ya no tanto para el frío cuanto por temor de los perros rabiosos de que, para nuestra desgracia, hay muchos en esta campaña...

Nuestra cena se compuso de un plato de perdices con maíz en forma de loco, de guisado de vaca, hervido, y de una pica asada con cuero, que viene a ser la parte posterior de la anca con las primeras vértebras de la cola, asado muy favorito del país; ésta nos fue presentada sobre un cuero.

El lector habrá observado que para todo usamos de estas útiles pieles que formaban por otra parte el renglón más rico de nuestro comercio."

" 5 de Junio

12 -1/2 .A las doce y media llegamos al arroyo de Monzón, distante tres leguas de nuestra salida...Así que pasamos nos dijo Su Señoría D. Antolín Reyna que ya estábamos en sus estados, y efectivamente cada estancia de éstas tiene tantas tierras que muchas provincias y aun repúblicas de Europa no tienen tanta extensión. Era esta la primera vez que venía a su posesión... "

Aclaremos que posiblemente por seguridad y por las propias necesidades de la lucha, el Cuartel General de Artigas no siempre lo ubicamos geográficamente a través de la documentación.

Villa de la Purificación, que fue en principio un campamento militar, y también confinamiento para "los malos europeos y peores americanos", será la sede del Estado Mayor y la capital del Protectorado de los Pueblos Libres hasta su destrucción por los portugueses. .

"12 de Junio-

Es Pueblo de indios que está sobre la costa oriental del Uruguay, a treinta leguas de Mercedes según algunos y a veintidós según otros, casi N.S. Se puede regular su población de veinticinco vecinos, la mayor parte de indios cristianizados; sus casas a excepción de cinco o seis, todas son de paja. La Iglesia no se distingue de los demás ranchos...

Antiguamente tenía su Corregidor como los otros Pueblos de Indios, pero ahora hay un Comandante militar, y aunque (es) un pueblo tan infeliz, tiene el honor de ser interinamente la Capital de los orientales, por hallarse en ella su Jefe y toda la plana mayor, con los Diputados de los demás pueblos.

Nuestro alojamiento fue la habitación del General. Esta se componía de dos piezas de azotea, una de cuatro varas y la otra de seis, con otro rancho contiguo que servía de cocina. Sus muebles se reducían a una petaca de cuero y unos catres (sin colchón) que servían de cama y de sofá al mismo tiempo. En cada una de las piezas había una mesa ordinaria como las que se estilan en el campo, una para escribir y otra para comer; me parece que había también un banco y unas tres sillas muy pobres. Todo daba indicio de un verdadero espartanismo.....

.....
*A las cuatro de la tarde llegó el General, el Sr. D. José Artigas, acompañado de un ayudante y una pequeña escolta. Nos recibió sin la menor etiqueta. En nada parecía un general: su traje era de paisano y muy sencillo pantalón y chaqueta azul sin vivos ni vueltas , zapatos y media blanca de algodón; sombrero redondo con forro blanco, y un capote de bayetón eran todas sus galas, aún todo esto pobre y viejo. Es hombre de una estatura regular y robusta de color bastante blanco, de muy buenas facciones, con la nariz algo aguileña; pelo negro y con pocas canas; aparenta tener unos cuarenta y ocho años. Su conversación tiene atractivo, habla quedo y pausado; no es fácil sorprenderlo con largos razonamientos, pues reduce la dificultad a pocas palabras, y lleno de mucha experiencia tiene una previsión y un tino extraordinario. Conoce mucho el corazón humano principalmente el de nuestros paisanos, y así no hay quien le iguale en el arte de manejarlos. Todos le rodean y todos le siguen con amor, no obstante que viven desnudos y llenos de miserias a su lado, no por falta de recursos sino por no oprimir a los pueblos con contribuciones , prefiriendo dejar el mando al ver que no se cumplían sus disposiciones en esta parte y que ha sido uno de los principales motivos de nuestra misión .
 Nuestras sesiones duraron hasta la hora de la cena. Esta fue correspondiente*

al tren y boato de nuestro General : un poco de asado de vaca, caldo, un guiso de carne, pan ordinario y vino, servido en una taza por falta de un vaso de vidrio; cuatro cucharas de hierro estañado, sin tenedores ni cuchillos, sino los que cada uno traía, dos o tres platos de loza, una fuente de peltre cuyos bordes estaban despegados; por asientos tres sillas y la petaca, quedando los demás en pie. Véase aquí en lo que consistió el servicio de nuestra mesa cubierta de unos manteles de algodón de Misiones pero sin servilletas, y aún según supe, mucho de esto era prestado. Acabada la cena nos fuimos a dormir y me cede el General, no solo su catre de cuero sino también su cuarto, y se retiró a un rancho. No oyó mis excusas, desatendió mi resistencia, y no hubo forma de hacerlo ceder en este punto. Yo, como no estaba aún bien acostumbrado al espartanismo, no obstante el que ya nos habíamos ensayado un poco en el viaje, hice tender mi colchón y descansamos bastante bien.

13 de junio

Muy temprano, así que vino el día, tuvimos en casa al General que nos pilló en cama; nos levantamos inmediatamente, dije misa y se trató del desayuno; pero éste no fue ni de té ni de café, ni leche ni huevos porque no lo había, ni menos el servicio correspondiente, tampoco se sirvió mate, sino un gloriado que es una especie de punche muy caliente con dos huevos batidos, que con mucho trabajo encontraron..."

Reglamento que unifica la tasa de derechos para los puertos de la federación. Cuartel General del Paraná. 10 de abril de 1815.

Habiendo felizmente uniformado nuestros sentimientos liberales con algunos de los pueblos occidentales y todos los orientales y deseando restablecer por medio del comercio las quiebras a que los ha sujetado la guerra civil en que se hallan envueltos, he dispuesto con esta fecha se abran los puertos de todos los pueblos de la presente federación, franqueándose entre ellos el libre tráfico, y deseando que las utilidades redunden en beneficio de los mismos pueblos, he resuelto con esta fecha lo siguiente:

1º- En los pueblos donde no haya un administrador de aduanas, se instituirá un recaudador de rentas públicas. Deberá ser hombre de probidad y afincado.

2º- éste cobrará un 6 por ciento de todos los efectos de ultramar, y un 4 por ciento de todo efecto de la tierra.

3º- Todo efecto que haya pagado su contribución en cualquiera de los puertos donde esté enarbolado el pabellón de la libertad, ya no pagará en otro, debiendo para ello llevar el certificado de haber pagado estos derechos firmado por el recaudador y autorizado por el comandante o gobierno del pueblo.

4º- Todo cargamento que habiendo salido de algún puerto de la presente Federación llegare a otro sin haber pagado los predichos derechos será decomisado, y aplicado a beneficio del pueblo que los descubriere.

5º- No obstante que en el artículo 2º se pone de derechos a todo efecto del país un 4 por ciento, en los cueros, sebos y grasa se guardará un derecho especial, es decir que no pagarán un 4 por ciento, sino un real por cada cuero y otro real por cada arroba de sebo y grasa.

Es cuanto he hallado conveniente por ahora, dejando para el arreglo general tomar aquellas providencias que den más vigor al comercio y una utilidad recíproca a los pueblos. Y para su cumplimiento lo firmé en este Cuartel del Paraná a 10 de abril de 1815.

José Artigas

Fragmentos del oficio de José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo sobre las condiciones de la apertura del comercio con los ingleses. Paysandú, 12 de agosto de 1815.

He recibido igualmente el oficio y contestación al comandante de las fuerzas de Su Majestad Británica. Vuestra señoría ha contestado lo que debe. Ya dije a vuestra señoría lo que respondí al comandante principal sobre el comercio inglés: que mis puertos estaban abiertos, que la seguridad de sus intereses mercantiles era garantida, debiendo los comerciantes para importar y exportar sus mercancías reconocer por puestos precisos, Colonia, Montevideo y Maldonado; que dichos comerciantes ingleses no pueden traficar a Buenos Aires mientras nuestras desavenencias con aquel gobierno no queden allanadas. De este modo pueden continuar su comercio los de su nación, le digo a dicho comandante; si no le acomoda haga vuestra señoría retirar todos sus buques de estas costas, que yo abriré el comercio con quien más nos convenga.

En cuyo concepto prevengo a vuestra señoría no se rebaje un ápice de su representación para mantener esta determinación. Los ingleses deben conocer que ellos son los beneficiados, y por lo mismo jamás deben imponernos; al contrario, someterse a las leyes territoriales según lo verifican todas las naciones, y la misma inglesa en sus puertos. Aún no he tenido contestación. Yo avisaré a vuestra señoría de cualquier resultado.

Al fin ya tenemos en el arroyo de la China a nuestro diputado de regreso de Buenos Aires. Aún ignoro los resultados de su misión. Según ellos de fijara el estatuto para el comercio extranjero y lo demás que se crea conveniente para el mejor entable de la economía provincial. Todo por ahora es provisorio; y por lo mismo reencargo a vuestra señoría no se multiplique ni las autoridades, ni los administradores, ni otros puestos que graven los fondos de esta indigente provincia. La labor, la industria, el comercio son los canales por donde se introduce la felicidad a los pueblos, y éstos respiran tanto mayor aire de libertad cuanto menos abrigan en su seno a esos hombres mercenarios. Poco, bien dotados y conmovidos por la responsabilidad serán suficientes para llenar sus deberes y ser útiles al país que los alimenta. Ésta es mi idea: vuestra señoría con arreglo a ella tire sus líneas; al principio todo es remediable y yo quisiera errarlo, cuando se trata del bien de la patria.

Reglamento Provisional para la recaudación de los derechos en los puertos de las Provincias Confederadas. Cuartel General, 9 de setiembre de 1815.

Reglamento Provisional que observarán los recaudadores de derechos que deberán establecerse en los puertos de las provincias confederadas de esta Banda Oriental de Paraná, hasta el formal arreglo de su comercio.

Derechos de introducción:

Primeramente los buques menores pagarán dos pesos de ancleo en los puertos y cuatro los mayores.

Un veinticinco por ciento en todo efecto de ultramar sobre el aforo del pueblo a excepción de los siguientes:

Los caldos y aceites, el treinta por ciento.

La loza y vidrios, el quince por ciento.

El papel y el tabaco negro, el quince por ciento.

Las ropas hechas y calzados, el cuarenta por ciento.

Los demás efectos de ultramar, el veinticinco por ciento indicado.

Derechos de introducción de los frutos de América:

Pagaran solamente un cuatro por ciento de alcabala:

Los caldos, pasas y nueces de San Juan y Mendoza.

Los lienzos de Tucuyo y el algodón de Valle y Rioja.

La yerba y tabaco del Paraguay.

Los ponchos, jergas y aperos de caballo.

Los trigos y harinas.

Éstos y demás frutos de América pagarán un cuatro por ciento. Además pagarán un cuatro por ciento los hacendados en la introducción de los cueros, así vacunos como caballares. Los sebos, las crines, los cueros, chapas y puntas de los mismos.

Libre de derechos en su introducción:

El azogue, las máquinas, los instrumentos de ciencia y arte, los libros e imprentas, las maderas y tablazones, la pólvora, azufre, salitre y medicina, las armas blancas y de chispa y todo armamento de guerra. La plata y el oro sellados o en chafalonía, labradas, en pasta o en barra.

Derechos de extracción:

Todo fruto de estos países pagará en su salida un cuatro por ciento de derecho a excepción de los siguientes:

El cuero de macho, un real por cada cuero, de ramo de guerra, un cuatro por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención. Los de hembra, los mismos derechos.

El cuero de yegua un medio real, ramo de guerra, cuatro por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención.

El sebo, las crines, los cueros, chapas y putnas de los mismos, el ocho por ciento.

Las suelas, becerros y badanas, las peleterías de carnero, nutria, venado, guanaco y demás del país, el ocho por ciento.

La plata labrada en piña o chafalonía, el doce por ciento.

El oro sellado, el diez por ciento.

La plata sellada, el seis por ciento de salida.

El oro sellado, el diez por ciento.

El jabón, la ceniza, el carbón, la leña y de más productos de otros países, el cuatro por ciento de alcabala en su salida.

Libre de derechos en su salida:

La harina de maíz y las galletas fabricadas con el mismo.

Son igualmente libres de todo derecho los efectos exportados para la campaña y pueblos del Interior. En ellos pagaran solamente 30 pesos anualmente, por ramo de alcabala, cada uno de las pulperías o tiendas existentes en ellas.

Visto este reglamento, quedan abolidos todos los demás derechos anteriormente instituidos, y para su cumplimiento lo firme en este Cuartel General, a 9 de setiembre de 1815.

Tratado de Comercio entre la Provincia Oriental y el comandante de las fuerzas de Su Majestad Británica en estas Américas. Purificación 2 de agosto de 1817.

Artículo de convenio entre el Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres, ciudadano José Artigas, y el convenido por el señor comandante de las fuerzas de Su Majestad Británica en estas Américas, el teniente de navío Don Eduardo Frankland, relativos a la seguridad de un libre comercio entre los vasallos De Su Majestad Británica y puertos de la Banda Oriental de la Río de la Plata.

1º- El Jefe de los Orientales admite por su parte a un libre comercio todo comerciante ingles. Por este artículo queda dicho jefe con prometido a respetar y hacer respetar en todos los puertos de su mando la seguridad en sus personas y propiedades, con tal al presentarse cuales quieran de dichos comerciantes en nuestros puertos, presenten el pasaporte del señor comandante ingles o quien los represente.

2º- Los señores comerciantes serán obligados a pagar en nuestros puertos los derechos de introducción y extracción establecidos y acostumbrados en las diversas receptorias según los reglamentos generales.

3º- Los señores del comercio ingles no serán gravados en alguna contribución o precio extraordinario.

4º- Los señores del comercio inglés podrán girar su comercio solamente en los puertos, pudiendo allí fijarse y residir allí los efectos que más le acomoden.

5 - El señor comandante ingles franqueará por su parte con los gobiernos neutrales o amigos que dicho trafico no sea impedido ni incomodado.

6º- El señor comandante inglés o quien los represente, no podrá franquear sus pasaportes a ningún comerciante inglés que vaya o venga de aquellos puertos con quien nos hallamos actualmente en guerra. Y para que dichos artículos tengan todo el valor debido se firmaron dos de un tenor, por el señor comandante de las Fuerzas Navales, de Su Majestad Británica y el Jefe de los Orientales, (quedando ambos, en caso de ratificarse) ser responsables cada uno por su parte a su más exacto cumplimiento. Convenidos en Purificación a 8 de agosto de 1817.

José Artigas. – Eduardo Frankland. –

Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados. Cuartel General, 19 de setiembre de 1815.

1º- El señor alcalde provincial, además de sus facultades ordinarias, queda autorizado para distribuir terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario, siendo el juez inmediato en todo el orden de la presente instrucción, siendo el juez inmediato en todo el orden de la presente instrucción.

2º- En atención a la vasta extensión de la campaña podrá instituir tres sub-tenientes de provincia, señalándoles su jurisdicción respectiva y facultándolos según este reglamento.

3º- Uno deberá instituirse entre Uruguay y Río Negro, otro entre Río Negro y Yi; otro desde Santa Lucía, hasta la costa de la mar, quedando el señor alcalde provincial con la jurisdicción inmediata desde el Yi hasta Santa Lucía.

4º- Si para el desempeño de tan importante comisión, hallare el señor alcalde provincial y subtenientes de provincia, necesitarse de más sujetos, podrá cada cual instituir en sus respectivas jurisdicciones jueces pedáneos, que ayuden a ejecutar las medidas adoptadas para el establecimiento del mejor orden.

5º- Estos comisionados darán cuenta a sus respectivos subtenientes de provincia; éstos al señor alcalde provincial, de quien recibirán las órdenes precisas; éste las recibirá del gobierno de Montevideo, y por este conducto serán trasmisibles otras cualesquiera, que además de las indicadas en esta instrucción, se crean adaptables a las circunstancias.

6º- Por ahora el señor alcalde provincial y demás subalternos se dedicarán a fomentar con brazos útiles la población de la campaña. Para ello revisará cada uno, en sus respectivas jurisdicciones, los terrenos disponibles; y los sujetos dignos de esta gracia con prevención que los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencias, los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suertes de estancia, si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad, y a la de la provincia.

7º- Serán igualmente agraciadas las viudas pobres si tuvieren hijos. Serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros, y éstos a cualquier extranjero.

8º- Los solicitantes se apersonarán ante el señor alcalde provincial, o los subalternos de los partidos, donde eligieron el terreno para su población. Éstos darán su informe al señor alcalde provincial y éste al gobierno de Montevideo de quien obtendrán la legitimación de la donación, y la marca que deba distinguir las haciendas del interesado en lo sucesivo. Para ello, al tiempo de pedir la gracia se informará si el solicitante tiene o no marca, si la tiene será archivada en el libro de marcas, y de no, se le dará en la forma acostumbrada.

9º- El M. I. Cabildo Gobernador de Montevideo despachará estos rescriptos en la forma que estime más conveniente. Ellos y las marcas serán dados graciosamente, y se obligará al regidor encargado de propios de ciudad, lleve una razón exacta de estas donaciones de la provincia.

10º- Los agraciados serán puestos en posesión desde el momento que se haga la denuncia por el señor alcalde provincial o por cualquiera de los subalternos de éste.

11º- Después de la posesión serán obligados los agraciados por el señor alcalde provincial o demás subalternos a formar un rancho y dos corrales en el término preciso de dos meses, los que cumplidos, su se advierte la misma negligencia, será aquel terreno donado a otro vecino más laborioso y benéfico a la provincia.

12º- Los terrenos repartibles son todos aquellos de emigrados, malos europeos y peores americanos que hasta la fecha no se hallan indultados por el jefe de la provincia para poseer sus antiguas propiedades.

13°- Serán igualmente repartibles todos aquellos terrenos que desde el año 1810 hasta el de 1815, en que entraron los orientales a la plaza de Montevideo, hayan sido vendidos o donados por el gobierno de ella.

14°- En esta clase de terrenos habrá la excepción siguiente: si a los primeros, se les donará una suerte de estancia conforme al presente reglamento; si a los segundos, todo es disponible en la forma dicha.

15°- Para repartir los terrenos de europeos y malos americanos se tendrá presente si éstos son casados o solteros. De éstos todo es disponible. De aquellos se atenderá al número de sus hijos, y con concepto a que éstos no sean perjudicados, se les dará lo bastante para que puedan mantenerse en lo sucesivo, siendo el resto disponible, si tuvieran demasiado terreno.

16°- La demarcación de los terrenos agraciables será legua y media de frente, y dos de fondo, en la inteligencia que puede hacerse más o menos extensiva la demarcación, según la localidad del terreno en el cual siempre se proporcionarán aguadas, y si lo permite el lugar, linderos fijos; quedando al celo de los comisionados, economizar el terreno en lo posible, y evitar en los sucesivos desavenencias entre vecinos.

17°- Se velará por el gobierno, el señor alcalde provincial, y demás subalternos para que los agraciados no posean más que una suerte de estancia. Podrán ser privilegiados sin embargo, los que no tengan más que una suerte de chacra; podrán también ser agraciados los americanos que quisiesen mudar de posesión, dejando la que tienen a beneficio de la provincia.

18°- Podrán reservarse únicamente para beneficio de la provincia el Rincón de Pan de Azúcar y el del Cerro para mantener las reyunadas de su servicio. El Rincón del Rosario, por su extensión, puede repartirse hacia el lado de afuera entre algunos agraciados, reservando en los fondos una extensión bastante a mantener cinco o seis mil reyunos de los dichos.

19°- Los agraciados, ni podrán enajenar, ni vender estas suertes de estancia, no contraer sobre ellas débito alguno, bajo la pena de nulidad hasta el arreglo formal de la provincia, en que ella deliberará lo conveniente.

20°- El M. I. Cabildo Gobernador, o quien él comisione, me pasará un estado del número de agraciados y sus posiciones para mi conocimiento.

21°- Cualquier terreno anteriormente agraciado entrará en el orden del presente reglamento, debiendo los interesados recabar por medio del señor alcalde provincial su legitimación en la manera arriba expuesta, del M. I Cabildo de Montevideo.

22°- Para facilitar el adelantamiento de estos agraciados, quedan facultados el señor alcalde provincial y los tres subtenientes de provincia, quienes únicamente podrán dar licencia para que dichos agraciados se reúnan y saquen animales, así vacunos como caballares, de las mismas estancias de los europeos y malos americanos que se hallen en sus respectivas jurisdicciones. En manera alguna se permitirá que ellos por sí solos lo hagan: siempre se les señalará un juez pedáneo, u otro comisionado para que no se destrocen las haciendas en las correrías, y las que se tomen se distribuyan con igualdad entre los concurrentes, debiendo igualmente celar así el alcalde provincial, como los demás subalternos, que dichos ganados agraciados no sean aplicados a otro uso que al de amansarlos, caparlos y sujetarlos a rodeo.

23°- También prohibirán todas las matanzas a los hacendados, si no acreditan ser ganados de su marca; de lo contrario serán decomisados todos los productos, y mandados a disposición del gobierno.

24°- En atención a la escasez de ganados que experimenta la provincia se prohibirá toda tropa de ganado para Portugal. Al mismo tiempo que se prohibirá a los mismos hacendados la matanza del hembraje, hasta el restablecimiento de la campaña.

25°- Para estos fines, como para desterrar los vagabundos, aprehender malhechores y desertores, se le dará al señor alcalde provincial, ocho hombres y un sargento, y a cada tenencia de provincia, cuatro soldados y un cabo. El cabildo deliberará si éstos deberán ser de los vecinos, que deberán mudarse mensualmente, o de soldados pagos que hagan de esta suerte su fatiga.

26º- Los tenientes de provincias no entenderán en demandas. Esto es privativo del señor alcalde provincial, y de los jueces de los pueblos y partidos.

27º- Los destinados a esta comisión, no tendrán otro ejercicio que distribuir terrenos y propender a su fomento, velar sobre la aprehensión de los vagos, remitiéndolos o a este Cuartel General, o al gobierno de Montevideo, para el servicio de las armas. En consecuencia, los hacendados serán papeletas a sus peones, y los que se hallaren sin este requisito, y sin otro ejercicio que vagar, serán remitidos en la forma dicha.

28º- Serán igualmente remitidos a este Cuartel General los desertores con armas o sin ellas que sin licencia de sus jefes se encuentren en alguna de estas jurisdicciones.

29º- Serán igualmente remitidos por el subalterno al alcalde provincial cualquiera que cometiere algún homicidio, hurto o violencia con cualquier vecino de su jurisdicción. Al efecto lo remitirá asegurado ante el señor alcalde provincial y un oficio insinuándole del hechos. Con este oficio, que servirá de cabeza de proceso a la causa del delincuente, lo remitirá el señor alcalde provincial al gobierno de Montevideo, para que éste tome los informes convenientes, y proceda al castigo según el delito.

Todo lo cual se resolvió de común acuerdo con el señor alcalde provincial don Juan León y don León Pérez, delegados con este fin; y para su cumplimiento lo firmé en este Cuartel General a 10 de setiembre de 1815.

José Artigas

NOTA: En el artículo 13, se le agrega esta cláusula: “No comprendiéndose en este artículo los patriotas acreedores a esta gracia”.

Está conforme con su original y por orden del excelentísimo Cabildo Gobernador expido el presente que certifico y firmo en Montevideo, a 30 de setiembre de 1815.

(firmado) Pedro M. De

Taveyro

Secretario

Carta a su hijo Manuel 1819

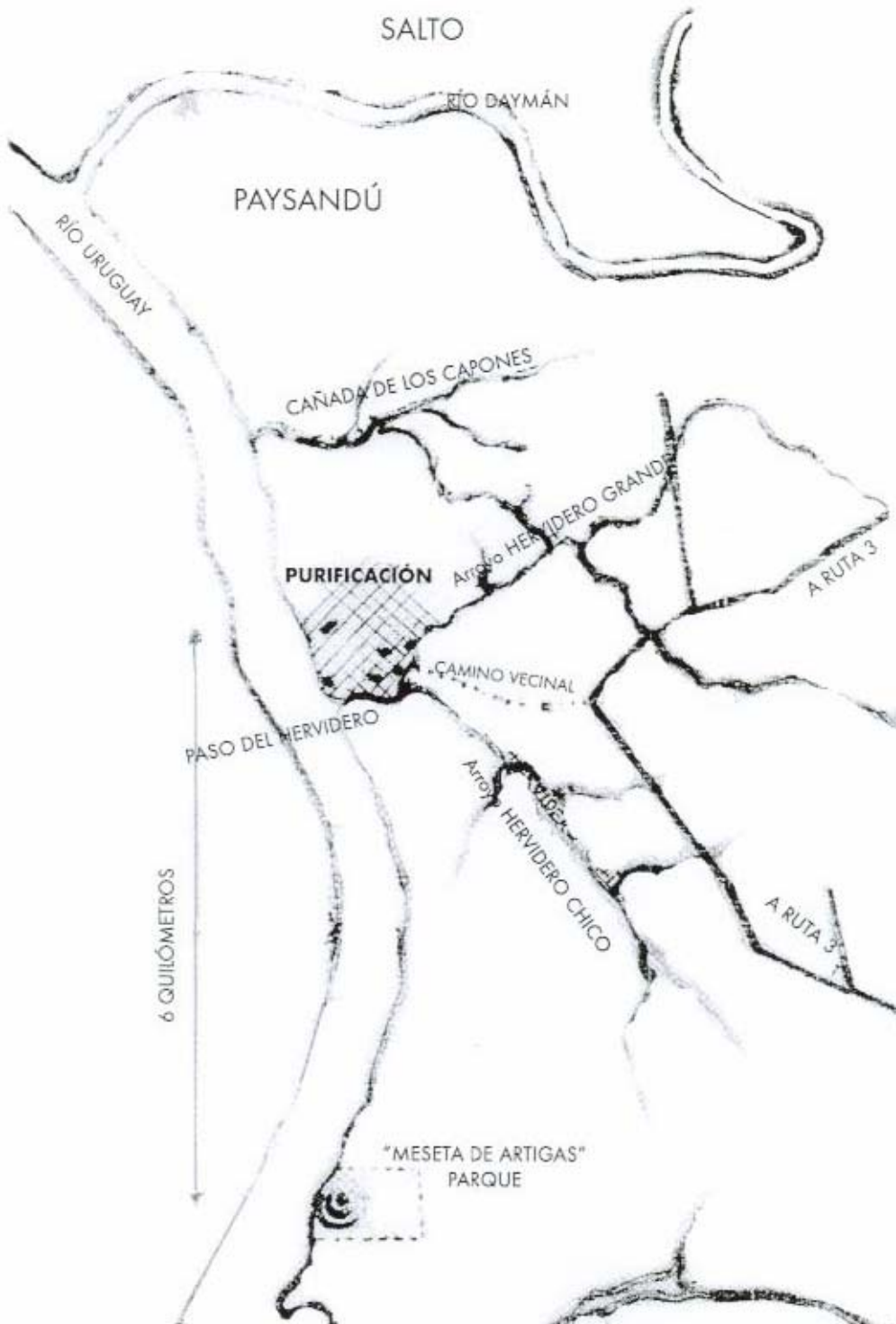
“Mi querido Manuel: por tu apreciable de 2 del ppdo. quedo enterado de cuánto has recibido: con esto y lo que de antemano te tengo dado, me parece tienes bastante para sostener tu familia, a tu hermanito y nuestros cuatro criados tío Pancho, tío Jorge, el Hornero y Francisquillo, a quienes debes proporcionarles todo lo que necesiten, aun los vicios, aunque sea vendiendo algunos animales.

Las carretas, es de necesidad las tengas siempre listas, si se ha ido, como me anuncias, el maestro carpintero, no faltará otro, quien pagándole su trabajo, las ponga en estado de servir; con ellas y los criados puedes adquirir lo necesario para vivir, siempre que arregles tu conducta y no malbarates; éste debe ser tu anhelo.

Debes hacerte cargo que tú ocupas en el día, mi lugar, para proveer de lo necesario a tu familia, tus esclavos, tu hermano y la madre de éste; que mis atenciones no permitan lugar para ésta y que solo tú con tu conducta arreglada puedes proporcionarles lo que yo haría en iguales circunstancias, y he hecho cuando me ha sido posible.

Da mis expresiones a Santiago, a Melchora, Juanita y demás familia y tu recibe la bendición de tu padre.

Mandisoví, 1º de octubre de 19...José Artigas”



El siguiente diagrama ejemplifica el funcionamiento del Reglamento de Aranceles

Pagan 5% de impuesto al ser introducidas mercaderías de origen americano, por ejemplo: vinos, pasas, nueces de San Juan, yerba y tabaco de Paraguay.

No pagan impuestos de importación harina y galletas.

No pagan impuestos de importación: medicinas, libros, imprentas, instrumentos de ciencia y arte, armas, oro y plata.

Pagan 40% de impuesto los artículos importados competitivos como ser calzado y ropa.



Pagan bajos impuestos de exportación productos ganaderos como sebos, crines y cueros.